



constituteproject.org

Constitución de Irán (República Islámica del), 1979, con enmiendas hasta 1989

© Agencia de Noticias de la República Islámica de Irán

Este documento ha sido recompilado y reformateado para su distribución en constituteproject.org utilizando contenido preparado por la Agencia de Noticias de la República Islámica.

Tabla de Contenido

PREÁMBULO	3
Capítulo I: Principios generales	9
Capítulo II: Lengua, escritura, calendario y bandera oficial del país	13
Capítulo III: Los derechos del pueblo	13
Capítulo IV: Economía y asuntos financieros	17
Capítulo V: La soberanía popular y los poderes que emanan de ella	20
Capítulo VI: El Poder Legislativo Primera	21
Parte 1: La Asamblea Consultiva Islámica [Parlamento	21
Parte 2: Poderes y Competencias de la Asamblea Consultiva Islámica	23
Capítulo VII: Los Consejos Consultivos	27
Capítulo VIII: El Líder o el Consejo del Liderazgo	29
Capítulo IX: El Poder Ejecutivo	32
Parte 1: La Presidencia de la República y los Ministros	32
Parte 2: Los Presidentes y los Ministros	35
Parte 3: El Ejército y los Guardianes de la Revolución [Pasdaranes].	37
Capítulo X: La Política Exterior	38
Capítulo XI: El Poder Judicial	39
Capítulo XII: Los Radio y la Televisión	42
Capítulo XIII: El Consejo Superior de Seguridad Nacional	42
Capítulo XIV: Revisión del a Constitución	43

PREÁMBULO

En el Nombre de Alá, el Compasivo, el Misericordioso

Enviamos anteriormente a nuestros apóstoles con señales claras, y enviamos con ellos el Libro y el Equilibrio para que los hombres puedan defender la justicia ... (57:25)

La Constitución de la República Islámica de Irán establece las instituciones culturales, sociales, políticas y económicas de la sociedad iraní sobre la base de los principios y normas islámicos, que representan la aspiración ferviente de la Ummah islámica. Esta aspiración básica se hizo explícita por la propia naturaleza de la gran revolución islámica de Irán, así como por el curso de la lucha del pueblo musulmán, desde su comienzo hasta la victoria, como se refleja en las consignas decisivas y contundentes planteadas por todos los segmentos de las poblaciones . Ahora, en el umbral de esta gran victoria, nuestra nación, con todo su ser, busca su cumplimiento.

La característica básica de esta revolución, que la distingue de otros movimientos que tuvieron lugar en Irán durante los últimos cien años, es su naturaleza ideológica e islámica. Después de experimentar el movimiento constitucional anti-despótico y el movimiento anticolonialista centrado en la nacionalización de la industria petrolera, el pueblo musulmán de Irán aprendió de esta costosa experiencia que la razón obvia y fundamental del fracaso de esos movimientos fue su falta de una base ideológica. Aunque la línea de pensamiento islámica y la dirección proporcionada por los líderes religiosos militantes desempeñaron un papel esencial en los movimientos recientes, no obstante, las luchas libradas en el curso de esos movimientos cayeron rápidamente en estancamiento debido a la desviación de las posiciones islámicas genuinas. Así fue como la conciencia despierta de la nación, bajo el liderazgo del eminente marji 'al-taqlid, Ayatullah al-'Uzma Imán Khumaynî, que llegó a percibir la necesidad de seguir una línea auténticamente islámica e ideológica en sus luchas. Y esta vez, el militante 'ulema' del país, que siempre estuvo a la vanguardia de los movimientos populares, junto con los escritores e intelectuales comprometidos, encontró un nuevo ímpetu al seguir su liderazgo. (El comienzo del movimiento más reciente del pueblo iraní se debe poner en 1382 del calendario islámico lunar, que corresponde al 1341 del calendario solar islámico [1962 del calendario cristiano]).

• Preámbulo

• Dios u otras deidades

• Intelectuales políticos y personajes históricos
• Referencia a la historia del país
• Crímenes del régimen previo

- Intelectuales políticos y personajes históricos
- Referencia a la historia del país
- Crímenes del régimen previo

La devastadora protesta del Imán Khomeini contra la conspiración estadounidense conocida como la "Revolución Blanca", que fue un paso destinado a estabilizar los cimientos del gobierno despótico y reforzar la dependencia política, cultural y económica de Irán sobre el imperialismo mundial, creó un movimiento unido del pueblo e, inmediatamente después, una revolución trascendental de la nación musulmana en el mes de Khordad, 1342 [junio de 1963]. Aunque esta revolución fue ahogada en sangre, en realidad anunció el comienzo del florecimiento de un levantamiento glorioso y masivo, que confirmó el papel central del Imán Khomeini como un líder islámico. A pesar de su exilio de Irán después de su protesta contra la ley humillante de la capitulación (que proporcionó inmunidad legal a los asesores estadounidenses), el firme vínculo entre el Imán y el pueblo perduró, y la nación musulmana, particularmente intelectuales comprometidos y militantes 'ulama', continuó su lucha frente al destierro y el encarcelamiento, la tortura y la ejecución.

A lo largo de este tiempo, el segmento consciente y responsable de la sociedad estaba iluminando a la gente desde las fortalezas de las mezquitas, los centros de enseñanza religiosa y las universidades. Inspirándose en las revolucionarias y fértiles enseñanzas del Islam, comenzaron la lucha implacable pero fructífera de elevar el nivel de conciencia ideológica y conciencia revolucionaria del pueblo musulmán. El régimen despótico que había comenzado la supresión del movimiento islámico con ataques bárbaros contra la Faydiyyah Madrasah, la Universidad de Teherán y todos los demás centros activos de la revolución, en un esfuerzo por evadir la ira revolucionaria del pueblo, recurrió a las más salvaje y brutales medidas. Y en estas circunstancias, la ejecución por escuadrones de fusilamiento, la resistencia de las torturas medievales y los largos períodos de encarcelamiento fueron el precio que nuestra nación musulmana tuvo que pagar para demostrar su firme determinación de continuar la lucha. La Revolución Islámica de Irán fue nutrida por la sangre de cientos de hombres y mujeres jóvenes, infundidos de fe, que elevaron sus gritos de "Allahu Akbar" al amanecer en los astilleros de ejecución, o fueron abatidos por el enemigo en calles y mercados. Mientras tanto, las continuas declaraciones y mensajes del Imán que se emitieron en varias ocasiones extendieron y profundizaron la conciencia y la determinación de la nación musulmana al máximo.

- Intelectuales políticos y personajes históricos

El plan del gobierno islámico basado en wilayat al-faqih, propuesto por el Imán Khomeini en el apogeo del período de represión y estrangulamiento practicado por el régimen despótico, produjo un nuevo motivo específico y simplificado para el pueblo musulmán, que se abrió antes ellos el verdadero camino de la lucha ideológica islámica, y dando mayor intensidad a la lucha de los musulmanes militantes y comprometidos tanto dentro del país como en el extranjero.

El movimiento continuó en este curso hasta que finalmente la insatisfacción popular y la furia intensa del público causada por la represión en constante aumento en el país, y la proyección de la lucha a nivel internacional después de la exposición del régimen por los 'ulama' y estudiantes militantes, temblaron los fundamentos del régimen violentamente. El régimen y sus patrocinadores se vieron obligados a disminuir la intensidad de la represión y a "liberalizar" la atmósfera política del país. Esto, se imaginaron, servirá como una válvula de seguridad, lo que evitaría su eventual caída. Pero la gente, excitada, consciente y resuelta bajo el liderazgo decidido e imperturbable del Imán, se embarcó en un levantamiento triunfal, unificado, integral y nacional.

- Intelectuales políticos y personajes históricos
- Referencia a la fraternidad/solidaridad

La publicación de un escandaloso artículo destinado a calumniar al reverenciado 'ulama' y en particular al Imán Khomeyni el 15 de diciembre de 1356 [7 de enero de 1978], por el régimen gobernante, aceleró el movimiento revolucionario y provocó un estallido de indignación popular en todo el país. El régimen intentó sofocar el volcán de la ira del pueblo al ahogar la protesta y el levantamiento en sangre, pero el derramamiento de sangre sólo aceleró el pulso de la Revolución. Las conmemoraciones del séptimo y cuadragésimo día de los mártires de la Revolución, como una serie de constantes latidos del corazón, dieron mayor vitalidad, intensidad, vigor y solidaridad a este movimiento en todo el país. En el curso de este movimiento popular, los empleados de todos los establecimientos gubernamentales tomaron parte activa en el esfuerzo por derrocar al régimen tiránico convocando una huelga general y participando en manifestaciones callejeras. La solidaridad generalizada de hombres y mujeres de todos los segmentos de la sociedad y de todas las facciones políticas y religiosas desempeñó un papel claramente determinante en la lucha. Especialmente las mujeres estuvieron activa y masivamente presentes de una manera muy conspicua en todas las etapas de esta gran lucha. La visión común de madres con niños en brazos apresurados hacia la escena de la batalla y frente a los cañones de ametralladoras indicaba el papel esencial y decisivo desempeñado por este segmento importante de la sociedad en la lucha.

Después de poco más de un año de lucha continua e implacable, el vástago de la Revolución, regado por la sangre de más de 60,000 mártires y 100,000 heridos e incapacitados, sin mencionar miles de millones de daños a la propiedad de los tumanes, vino a dar sus frutos en medio de los gritos de "¡Independencia! ¡Libertad! ¡Gobierno islámico!" Este gran movimiento, que logró la victoria confiando en la fe, la unidad y la determinación de su liderazgo en cada coyuntura crítica y delicada, así como también el espíritu de sacrificio del pueblo, logró trastornar todos los cálculos del imperialismo y destruir todo sus conexiones e instituciones, abriendo así un nuevo capítulo en la historia de todas las revoluciones populares abrazadas del mundo.

Bahman 21 y 22, 1357 [12 y 13 de febrero de 1979] fueron testigos del colapso del régimen monárquico; La tiranía doméstica y la dominación extranjera, ambas basadas en ella, se hicieron añicos. Este gran éxito demostró ser la vanguardia del gobierno islámico, un deseo largamente acariciado del pueblo musulmán, y trajo consigo las buenas nuevas de la victoria final.

Por unanimidad, y con la participación del maraji 'al-taqlid, el' ulama 'del Islam y el liderazgo, el pueblo iraní declaró su decisión definitiva y firme, en el referéndum sobre la República Islámica, de crear un nuevo sistema político, el de la República Islámica. Una mayoría de 98.2% de las personas votaron por este sistema. La Constitución de la República Islámica de Irán, que establece como lo hacen las instituciones políticas, sociales, culturales y económicas y sus relaciones que deben existir en la sociedad, debe ahora proporcionar la consolidación de los cimientos del gobierno islámico, y proponer el plan de un nuevo sistema de gobierno para erigirse sobre las ruinas de la orden taghuti anterior.

- Dios u otras deidades
- Motivos para redactar la constitución
- Estatus del derecho canónico (religioso)
- Derecho a la autodeterminación

En la visión del Islam, el gobierno no se deriva de los intereses de una clase, ni sirve al dominio de un individuo o un grupo. Representa más bien la cristalización del ideal político de un pueblo que tiene una fe común y una visión común, tomando una forma organizada para iniciar el proceso de evolución intelectual e ideológica hacia el objetivo final, es decir, el movimiento hacia Alá. Nuestra nación, en el curso de sus desarrollos revolucionarios, se ha purificado del polvo y las impurezas que se acumularon durante el pasado taghuti y se purgó de las influencias ideológicas extranjeras, volviendo a puntos de vista intelectuales auténticos y una visión del mundo del Islam. Ahora tiene la intención de establecer una sociedad ideal y modelo sobre la base de las normas islámicas. La misión de la Constitución es realizar los objetivos ideológicos del movimiento y crear las condiciones propicias para el desarrollo del hombre de acuerdo con los valores nobles y universales del Islam.

Con la debida atención al contenido islámico de la revolución iraní, que ha sido un movimiento dirigido al triunfo de todos los mustad'afun sobre los mustakbirun, la Constitución proporciona la base necesaria para garantizar la continuación de la Revolución en el país y en el extranjero. En particular, en el desarrollo de las relaciones internacionales, la Constitución luchará con otros movimientos islámicos y populares para preparar el camino para la formación de una comunidad mundial única (de acuerdo con el versículo coránico "Esta es una comunidad única, y yo soy tu Señor, así que adórame "[21:92]), y para asegurar la continuación de la lucha por la liberación de todos los pueblos desposeídos y oprimidos en el mundo.

- Motivos para redactar la constitución

Con la debida atención al carácter esencial de este gran movimiento, la Constitución garantiza el rechazo de todas las formas de tiranía intelectual y social y el monopolio económico, y apunta a confiar los destinos del pueblo a las personas mismas para romper completamente con el sistema de opresión (Esto está de acuerdo con el versículo coránico "Él quita de ellos sus cargas y los grillos que estaban sobre ellos" [7: 157]).

- Motivos para redactar la constitución
- Estatus del derecho canónico (religioso)

Al crear, sobre la base de la perspectiva ideológica, las infraestructuras y las instituciones políticas que son la base de la sociedad, los justos asumirán la responsabilidad de gobernar y administrar el país (de acuerdo con el versículo coránico "De cierto, mis siervos rectos heredarán la tierra "[21: 105]). La legislación que establece regulaciones para la administración de la sociedad girará en torno al Corán y la Sunnah. En consecuencia, el ejercicio de una supervisión meticulosa y seria por parte de eruditos del Islam justos, piadosos y comprometidos (al-fuqaha 'al-'udul) es una necesidad absoluta. Además, el objetivo del gobierno es fomentar el crecimiento del hombre de tal manera que progrese hacia el establecimiento de un orden divino (de acuerdo con la frase coránica "Y hacia Dios es el camino" [3:28]); y crear condiciones favorables para el surgimiento y el florecimiento de las capacidades innatas del hombre, de modo que se manifiesten las dimensiones teomórficas del ser humano (de acuerdo con el mandato del Profeta (S): "Muéstrense según la moralidad Divina"); este objetivo no puede alcanzarse sin la participación activa y amplia de todos los segmentos de la sociedad en el proceso de desarrollo social.

- Motivos para redactar la constitución
- Estatus del derecho canónico (religioso)

Con la debida atención a este objetivo, la Constitución proporciona la base de dicha participación de todos los miembros de la sociedad en todas las etapas del proceso de toma de decisiones políticas del que depende el destino del país. De esta manera, durante el curso del desarrollo humano hacia la perfección, cada individuo se involucrará y será responsable del crecimiento, avance y liderazgo de la sociedad. Precisamente en esto radica la realización del gobierno de los mustad'afun sobre la tierra (de acuerdo con el verso coránico "Y deseamos mostrar favor a aquellos que han sido oprimidos sobre la tierra, y hacerlos líderes y herederos "[28: 5]).

- Deber de obedecer la constitución
- Estatus del derecho canónico (religioso)

De conformidad con los principios de gobernanza [wilayat al-'amr] y la necesidad perpetua de liderazgo [imamah], la Constitución establece el establecimiento de un liderazgo por un faqih que posea las calificaciones necesarias [jami 'al-shara'it.] Y reconocido como líder por el pueblo (esto está de acuerdo con el hadiz "La dirección de los asuntos [públicos] está en manos de aquellos que son instruidos acerca de Dios y son confiables en asuntos que pertenecen a lo que Él permite y prohíbe" [Tuhaf al- 'uqul, p. 176]). Tal liderazgo evitará cualquier desviación por parte de los diversos órganos del Estado de sus deberes islámicos esenciales.

Al fortalecer los cimientos de la economía, la consideración fundamental será el cumplimiento de las necesidades materiales del hombre en el curso de su crecimiento y desarrollo general. Este principio contrasta con otros sistemas económicos, donde el objetivo es la concentración y la acumulación de riqueza y la maximización de los beneficios. En las escuelas materialistas de pensamiento, la economía representa un fin en sí misma, de modo que llega a ser un factor subversivo y corruptor en el curso del desarrollo del hombre. En el Islam, la economía es un medio, y todo lo que se requiere de un medio es que sea un factor eficiente que contribuya a la consecución del objetivo final.

- Derecho al trabajo

Desde este punto de vista, el programa económico del Islam consiste en proporcionar los medios necesarios para el surgimiento de las diversas capacidades creativas del ser humano. Por consiguiente, es deber del gobierno islámico proporcionar a todos los ciudadanos oportunidades iguales y apropiadas, proporcionarles trabajo y satisfacer sus necesidades esenciales, para que el curso de su progreso esté asegurado.

Mediante la creación de infraestructuras sociales islámicas, todos los elementos de la humanidad que hasta ahora sirvieron a la explotación extranjera multifacética recuperarán su verdadera identidad y derechos humanos. Como parte de este proceso, es natural que las mujeres se beneficien de un aumento particularmente grande de sus derechos, debido a la mayor opresión que sufrieron bajo el régimen taghuti.

La familia es la unidad fundamental de la sociedad y el principal centro para el crecimiento y la edificación del ser humano. La compatibilidad con respecto a la creencia y el ideal, que proporciona la base primaria para el desarrollo y crecimiento del hombre, es la principal consideración en el establecimiento de una familia. Es deber del gobierno islámico proporcionar las instalaciones necesarias para el logro de este objetivo. Esta visión de la unidad familiar libera a la mujer de ser considerada como un objeto o como un instrumento al servicio de la promoción del consumismo y la explotación. La mujer no solo recupera su valiosa y trascendental función de maternidad, cría de seres humanos ideológicamente comprometidos, sino que también asume un papel social pionero y se convierte en la compañera de lucha del hombre en todas las áreas vitales de la vida. Dadas las responsabilidades pesadas que asume la mujer, a ella se le concede gran valor y nobleza en el Islam.

En la formación y el equipamiento de las fuerzas de defensa del país, se debe prestar la debida atención a la fe y la ideología como los criterios básicos. En consecuencia, el Ejército de la República Islámica de Irán y el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica se organizarán de conformidad con este objetivo, y serán responsables no solo de proteger y preservar las fronteras del país, sino también de cumplir la misión ideológica de la jihad a la manera de Dios; es decir, extender la soberanía de la ley de Dios por todo el mundo (esto está de acuerdo con el versículo coránico "Prepárate contra ellos sea cual sea la fuerza que puedas reunir, y cuerdas de caballos, infundiendo miedo al enemigo de Dios y tu enemigo" y otros además de ellos "[8:60]).

- Deber de obedecer la constitución
- Estatus del derecho canónico (religioso)

El poder judicial es de vital importancia en el contexto de salvaguardar los derechos de las personas de acuerdo con la línea seguida por el movimiento islámico, y la prevención de las desviaciones dentro de la nación islámica. Por lo tanto, se ha previsto la creación de un sistema judicial basado en la justicia islámica y operado por jueces justos con un conocimiento meticuloso de las leyes islámicas. Este sistema, debido a su naturaleza esencialmente sensible y la necesidad de una total conformidad ideológica, debe estar libre de todo tipo de relación y conexión insalubre (esto está de acuerdo con el versículo coránico "Cuando juzgues entre la gente, juzga con justicia" "[4:58]).

Considerando la importancia particular del poder ejecutivo en la implementación de las leyes y ordenanzas del Islam con el objetivo de establecer la regla de las relaciones justas sobre la sociedad, y considerando también su papel vital para allanar el camino hacia el logro del objetivo final de la vida, el poder ejecutivo debe trabajar hacia la creación de una sociedad islámica. En consecuencia, el confinamiento del poder ejecutivo dentro de cualquier tipo de sistema complejo e inhibitorio que retrase o impida el logro de este objetivo es rechazado por el Islam. Por lo tanto, el sistema de burocracia, el resultado y el producto de las formas de gobierno taghuti, será descartado con firmeza, de modo que un sistema ejecutivo que funcione de manera eficiente y rápida en el cumplimiento de sus compromisos administrativos se haga realidad.

- Dignidad humana

Los medios de comunicación de masas, la radio y la televisión deben servir a la difusión de la cultura islámica en pos del curso evolutivo de la Revolución Islámica. Con este fin, los medios deben usarse como un foro para el encuentro saludable de diferentes ideas, pero deben abstenerse estrictamente de la difusión y propagación de prácticas destructivas y anti-islámicas. Es obligación de todos adherirse a los principios de esta Constitución, ya que considera que su objetivo más elevado es la libertad y la dignidad de la raza humana y prevé el crecimiento y el desarrollo del ser humano. También es necesario que los musulmanes participen activamente en la construcción de la sociedad islámica mediante la selección de funcionarios [mu'min] competentes y creyentes, y que vigilen de cerca y de manera constante su desempeño. Entonces pueden esperar tener éxito en la construcción de una sociedad islámica ideal que pueda ser un modelo para todas las personas del mundo y un testigo de su perfección (de acuerdo con el versículo coránico "Así, te hicimos una comunidad mediana, que podrías ser testigos de los hombres "[2: 143]).

La Asamblea de Expertos, integrada por representantes del pueblo, completó su tarea de enmarcar la Constitución, sobre la base del proyecto propuesto por el gobierno, así como de todas las propuestas recibidas de diferentes grupos de personas, en ciento setenta y cinco. cinco artículos dispuestos en doce capítulos, en la víspera del siglo XV después de la migración del Santo Profeta (la paz y las bendiciones sean con él y su familia), el fundador de la escuela redentora del Islam, y de acuerdo con los objetivos y aspiraciones expuesto más arriba, con la esperanza de que este siglo será testigo del establecimiento de un gobierno universal del mustad'afun y la caída de todos los mustakbirun.

Capítulo I: Principios generales

Principio 1

El régimen de Irán es la República Islámica, por la cual votó afirmativamente el pueblo iraní, movido por su fe en el gobierno de la verdad y de la justicia coránicas, después de su victoriosa revolución islámica bajo el liderazgo de su máximo dirigente religioso, el gran ayatolá supremo, el Imán Jomeini. La Constitución fue aprobada por un 98,2 % del censo en el referéndum que tuvo lugar los días 10 y 11 de farvardin del año 1.358 de la hégira solar, correspondiente a los días 1 y 2 de yumada I del año 1.399 de la hégira lunar. (30 y 31 de marzo de 1979).

Principio 2

La República Islámica es un sistema establecido sobre la base de la fe en los siguientes puntos:

1. En el Dios único (“No hay deidades, sino Dios”) y en la especificidad de la soberanía y del poder de legislar y en la necesidad de someterse totalmente a Él.
2. En la revelación divina y en su papel fundamental en la explicación de las leyes.
3. En la resurrección y en papel constructivo que ésta desempeña en la trayectoria evolutiva del hombre para llegar a Dios.
4. En la justicia de Dios proyectada en la creación y en la legislación divinas.
5. En el imanato y en el liderazgo permanente y en su papel fundamental en la continuidad de la revolución del Islam.
6. En el respeto y en los valores supremos del hombre y en su libertad ligada con su responsabilidad ante Dios.

La República Islámica es un régimen que garantiza el reparto equitativo y la justicia, la independencia política, la económica, la cultural y la solidaridad nacional basándose en las siguientes vías:

- a. El esfuerzo intelectual constante de los alfaquíes que reúnen las condiciones exigidas fundamentadas en el Corán y en la tradición de los Inmaculados, la paz sea con todos ellos.
- b. El aprovechamiento de las ciencias y de las artes y en la experiencia avanzada del hombre, y el esfuerzo para hacerlo progresar.
- c. El rechazo de cualquier clase de opresión y dominio y de toda dependencia y sumisión total a ellos.

Principio 3

Para alcanzar los objetivos mencionados en el principio segundo, el Gobierno de la República Islámica tiene la responsabilidad de poner en funcionamiento todos los medios a su alcance para conseguir los siguientes fines:

1. Crear el ambiente adecuado para el desarrollo de los valores morales sobre la base de la fe y de la virtud, combatiendo todas las manifestaciones de la perversión y de la corrupción.
2. Elevar el nivel general de conocimientos en todos los campos, utilizando sabiamente la prensa, los medios de comunicación de masas, entre otros.
3. Poner al alcance del pueblo la enseñanza y la educación física, de modo gratuito para todos y en todos los aspectos, así como facilitar y generalizar la enseñanza superior.
4. Fortalecer el espíritu de búsqueda de la verdad, de la investigación y de la creatividad en todos los ámbitos científicos, técnicos, culturales e islámicos por medio de la institucionalización de los centros dedicados a la búsqueda de la verdad y fomentar los estímulos a los investigadores.
5. Rechazo total del colonialismo y prevención de la influencia extranjera.
6. Abolir toda forma de despotismo, dictadura y monopolismo.
7. Asegurar las libertades políticas y sociales dentro de los límites marcados por la ley.
8. La participación del pueblo en la determinación de su futuro político, económico, social y cultural.
9. Suprimir la discriminación injusta y crear las posibilidades equitativas para todos en los aspectos materiales y espirituales.
10. Crear el sistema administrativo adecuado y suprimir los departamentos innecesarios.
11. Fortalecer al máximo la estructura defensiva nacional mediante la instrucción militar general al objeto de salvaguardar la independencia y la unidad territorial de la patria y el sistema islámico.
12. Cimentar una economía sana y equitativa, de acuerdo con los principios islámicos, para crear bienestar, erradicar la pobreza y eliminar todo tipo de miseria en los campos de la alimentación, de la vivienda, del trabajo, de la salud y generalizar la aseguración.
13. Asegurar la autosuficiencia, en las ciencias, la tecnología, la industria, la agricultura y las cuestiones militares, así como en los demás campos.

• Operación estatal de los medios

• Educación gratuita

• Derecho a la cultura
• Referencias a la ciencia

• Derecho a la salud
• Derecho a albergue

14. Garantizar todos los derechos a la persona, tanto a la mujer como al hombre, y crear las garantías jurídicas justas para todos, y la igualdad de derechos ante la ley.
15. Desarrollar y consolidar la fraternidad islámica, así como la asistencia pública a favor de todos.
16. Organizar la política exterior del Estado basándose en los valores islámicos, en el compromiso fraterno hacia todos los musulmanes y en el total apoyo a los desheredados del mundo.

Principio 4

Todas las leyes y decretos civiles, penales fiscales, económicos, administrativos, culturales, militares, políticos y otros cualesquiera deberán ser promulgados basándose en los preceptos islámicos. Este principio tiene absoluta prioridad sobre todos los principios de la Constitución y sobre otras leyes y decretos. La salvaguarda de este principio es competencia específica de los alfaquíes que forman parte del Consejo de Guardianes.

Principio 5

Durante la ausencia del Imán de los Tiempos (que Dios acelere su aparición), en la República Islámica de Irán la gestión y el imanato están a cargo de un alfaquí justo, virtuoso, conocedor de su época, valiente, eficaz y hábil, y asumirá esta responsabilidad de acuerdo con el principio 107.

Principio 6

En la República Islámica de Irán los asuntos del país deben ser administrados teniendo en cuenta la opinión del pueblo a través de elecciones tales como las presidenciales, las generales, y los miembros de los consejos y otros análogos, también habrá referéndum en las cuestiones que se determinan en otros principios de esta Constitución.

Principio 7

De acuerdo con las directrices del Corán, su asunto es consejo entre ellos y aconséjate con ellos en el asunto. Consejos tales como: el Consejo Consultivo Nacional, el Consejo de la Provincia, el del distrito, el de la comunidad rural, el municipal y otros centros semejantes son órganos de decisión y administración en los asuntos del país.

Los límites de actuación, cómo se constituyen, ámbito de competencias y funciones de los consejos consultivos se especifican en esta Constitución, así como las disposiciones legales que de ellos pueden emanar.

Principio 8

En la República Islámica de Irán la predicación irá dirigida al bien. La ordenación de lo lícito y la prohibición de lo ilícito es responsabilidad de todos y recíproca entre las personas y debe ser mutuamente aceptada por la población y por el Gobierno. La ley fijará las condiciones límite y el modo de hacerlo. "Los creyentes y las creyentes se tutelan mutuamente, ordenan lo que está bien y prohíben lo que está mal".

Principio 9

En la República Islámica de Irán la libertad, la independencia, la unidad y la integridad territorial del país son inseparables. Su salvaguarda es responsabilidad del Gobierno y el objetivo del pueblo. Ninguna persona, grupo o autoridad tiene derecho a causar el más mínimo perjuicio a la independencia política, cultural, económica y militar y a la integridad territorial de Irán escudándose en el uso de las libertades, del mismo modo que ninguna autoridad responsable tiene derecho a abolir las libertades legítimas, ni siquiera estableciendo leyes y decretos con el pretexto de salvaguardar la independencia nacional y la unidad territorial.

Principio 10

Dado que la familia es la unidad fundamental en la estructura de la sociedad islámica, es preciso que todas las leyes, decretos y programas correspondientes vayan dirigidos a facilitar su formación y a defender su carácter sagrado, estableciendo las relaciones familiares sobre la base de los derechos y de la moral islámica.

Principio 11

De acuerdo con el principio de ley que se desprende de la aleya que dice: En verdad, esta es vuestra Umma, es una comunidad única y Yo soy vuestro Señor. Adoradme pues los musulmanes constituyen una sola Umma (Nación) y el Gobierno de la República Islámica de Irán debe establecer su política general basada en la coalición y en la unidad de los pueblos islámicos, dedicando sus esfuerzos a conseguir la unidad política, económica y cultural del mundo musulmán.

Principio 12

La religión oficial de Irán es el Islam y la doctrina la ya'fari duodecimana. Este principio es inmutable ad eternum. Las otras doctrinas islámicas tales como la hanafí, shafí, malikí, hanbalí y zaydí gozarán de total respeto y los seguidores de las mismas serán libres de practicar las ceremonias religiosas de acuerdo con su jurisprudencia. Estas doctrinas disfrutarán de oficialidad en la enseñanza, en la educación religiosa y en el estatuto personal que comprende el matrimonio, el divorcio, la herencia testamentaria, así como en las querellas judiciales relacionadas con estas cuestiones ante los tribunales. En toda zona donde los seguidores de cualquiera de estas doctrinas constituyan mayoría, los asuntos locales de la misma se regirán por esa doctrina bajo la competencia de los consejos consultivos locales, respetando los derechos de los seguidores de las restantes doctrinas.

Principio 13

Los iraníes zoroastrianos, judíos y cristianos son las únicas minorías religiosas reconocidas que gozarán de libertad para practicar sus ceremonias dentro de los límites legales y para actuar de acuerdo con sus principios en materia de estatuto personal y de enseñanza religiosa.

• Derecho a formar una familia

• Libertad religiosa
• Religión oficial

• Libertad religiosa

Principio 14

En conformidad con la noble aleya coránica que dice: No os prohíbe Dios que a los que no os combaten en la fe y no os hicieron salir de vuestras casas, los eximáis y tratéis con justicia. En verdad, Dios ama a los justos², el Gobierno de la República Islámica de Irán y los musulmanes deben tratar a los no musulmanes con la buena, equitativa y justa moral islámica y salvaguardar sus derechos humanos. Este principio es válido en el caso de aquellos que no conspiran contra el Islam y tampoco contra la República Islámica iraní.

Capítulo II: Lengua, escritura, calendario y bandera oficial del país

Principio 15

La lengua y escritura oficial y común del pueblo iraní es la persa (farsí) y los documentos públicos, la correspondencia, los textos oficiales y los libros de enseñanza deben estar redactados en esta lengua y escritura. Sin embargo, se permite el uso de las lenguas locales y tribales en la prensa y en los medios públicos de información, así como enseñar su literatura en las escuelas junto con la lengua persa.

Principio 16

Por ser la lengua árabe la lengua del Corán de las ciencias y de la cultura islámica y por estar la literatura persa totalmente entrelazada con ella, es preciso enseñarla después del ciclo de enseñanza primaria hasta el final de bachillerato, en todos los cursos y en todos los ámbitos de la enseñanza.

Principio 17

El punto de partida del calendario del país es la hégira del profeta del Islam –la paz sea con él-. También el calendario de la hégira solar, así como el lunar, serán aceptados oficialmente, pero la administración del Estado se regirá por el calendario solar partiendo de la Hégira. El día festivo semanal será el viernes.

Principio 18

La bandera oficial de Irán la componen los colores verde, blanco y rojo con el símbolo de la República Islámica y con las palabras de Allah-u-Akbar (Dios es el más grande).

Capítulo III: Los derechos del pueblo

Principio 19

Los individuos del pueblo iraní gozarán de derechos iguales, cualquiera que sea su etnia o tribu. El color, la raza, la lengua y otras particularidades no serán motivo de privilegio.

- Idiomas oficiales o nacionales
- Protección del uso del idioma

- Idiomas oficiales o nacionales

- Intelectuales políticos y personajes históricos

- Bandera nacional

- Garantía general de igualdad
- Igualdad sin distinción de género
- Igualdad sin distinción de color de piel
- Igualdad sin distinción de raza
- Igualdad sin distinción de idioma

Principio 20

Todos los individuos, tanto hombres como mujeres, estarán bajo la protección de la ley de forma equitativa gozando de todos los derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales, respetando los principios islámicos.

Principio 21

El gobierno tiene la obligación de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos ateniéndose a los preceptos islámicos, cumpliendo con los puntos siguientes:

1. Crear los medios que contribuyan al desarrollo de la personalidad de la mujer y a la revitalización de sus derechos, tanto materiales como morales.
2. Proteger a las madres, especialmente en el período de gestación, lactancia y educación, y también a los niños sin tutor.
3. Crear los tribunales competentes para salvaguardar la esencia y la continuidad de la familia.
4. Crear un seguro especial para las viudas, las ancianas y para las mujeres que han quedado sin asistencia alguna.
5. Otorgar la tutela de los niños sin tutor legal a las madres dignas, en beneficio de los propios niños.

Principio 22

La persona, la vida, los bienes, los derechos, la dignidad, el hogar y el trabajo de las personas son inviolables, excepto en las situaciones que permita la ley.

Principio 23

Se prohíbe toda indagación sobre las creencias y a nadie se puede censurar ni inquietar por el solo hecho de abrazar alguna creencia determinada.

Principio 24

Las publicaciones y la prensa gozan de libertad de expresión, salvo en el caso de que se atente contra los principios islámicos o contra los derechos públicos. La ley determinará con detalle esta cuestión.

Principio 25

Se prohíbe violar la correspondencia e interceptarla así como grabar y hacer públicas las conferencias telefónicas, las comunicaciones telegráficas o por télex, censurarlas y también interrumpirlas, impidiendo que lleguen a su destino, así como escuchar subrepticamente y todo tipo de espionaje, excepto por mandato legal.

- Igualdad sin distinción de género
- Igualdad sin distinción de color de piel
- Igualdad sin distinción de raza
- Igualdad sin distinción de idioma

- Derechos de los menores de edad

- Dignidad humana
- Derechos inalienables
- Derecho a la vida
- Derecho a contar con propiedad

- Libertad de opinión/pensamiento/consciencia

- Libertad de prensa

- Libertad de prensa
- Derecho a la privacidad

Principio 26

Los partidos, agrupaciones, asociaciones políticas y sindicales y las asociaciones islámicas o las de las minorías religiosas reconocidas gozan de libertad con la condición de que no vulneren los principios de la independencia, de la libertad, de la unidad nacional y los preceptos islámicos, así como los fundamentos de la República Islámica. A nadie se puede impedir ser miembro de alguna, del mismo modo que tampoco se puede obligar a nadie que se afilie o se asocie a cualquiera de ellas.

Principio 27

Está permitido organizar reuniones o asambleas así como manifestaciones sin armas con la condición de que no se atente contra los principios islámicos.

Principio 28

Toda persona tiene derecho a elegir la profesión que guste a menos que sea incompatible con el Islam, con los intereses públicos y con los derechos de los demás. El Gobierno tiene la obligación de crear la posibilidad de acceder en condiciones iguales a una ocupación para todos los ciudadanos respetando la necesidad de la sociedad de los diversos tipos de empleo.

Principio 29

El disfrute de la seguridad social en los casos de jubilación, desempleo, vejez, carencia de tutor, miseria, así como en casos de accidente y catástrofe y también el disponer de servicio de asistencia sanitaria, médica, farmacéutica y hospitalaria, todo ello, con seguridad social o sin ella, es un derecho público.

El gobierno tiene la obligación, de acuerdo con las leyes, utilizando los ingresos públicos y aquellos que proceden de la participación popular, de asegurar los servicios y la protección financiera anteriormente mencionada a todos los miembros de la nación.

Principio 30

El gobierno es responsable de crear los medios necesarios a fin de que la educación y la enseñanza sea gratuita para todos hasta la etapa final del bachillerato. También es responsable de extender la enseñanza superior de forma gratuita hasta alcanzar la autosuficiencia nacional.

Principio 31

La posesión de una vivienda apropiada a sus necesidades es un derecho de cada individuo y cada familia iraní. El gobierno está obligado, observando la propiedad a favor de los más necesitados, especialmente los residentes en zonas rurales y los obreros, a preparar el terreno para la ejecución de este principio.

Principio 32

No se puede detener a nadie, excepto por orden de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En caso de detención la acusación debe ser notificada y explicada al acusado por escrito inmediatamente. El expediente preliminar debe ser remitido, en 24 horas como máximo, a la autoridad jurídica competente y las primeras medidas del proceso deben tomarse a la mayor brevedad. Quien viole este principio será castigado de

acuerdo con la ley.

Principio 33

No está permitido desterrar a una persona de su lugar de residencia. Tampoco se la puede impedir que resida donde le agrade y obligarla a que se establezca en un lugar determinado, excepto en los casos que determine la ley.

Principio 34

Recurrir a la Administración de Justicia es un derecho inalienable de todo individuo. Cualquiera que sea puede acudir a los tribunales competentes para someter un caso a juicio. Todo individuo en el pueblo tiene derecho a tener acceso a tales tribunales. A nadie se le puede prohibir recurrir al tribunal que le corresponda de acuerdo con la ley.

Principio 35

En todos los tribunales las dos partes querellantes tienen derecho a nombrar el abogado que cada parte quiera. En caso de carecer de esta posibilidad se deben facilitar los medios de nombrar a un letrado de oficio para cada una de las partes.

Principio 36

La sentencia con el castigo correspondiente y la ejecución de la misma deberá hacerse por medio del tribunal competente, de modo exclusivo y según prescribe la ley.

Principio 37

Por el principio de que toda persona es inocente, nadie es culpable ante la ley en tanto no queda afirmado su delito por tribunal competente.

Principio 38

Queda prohibida toda clase de tortura para obtener confesión o información. Tampoco es lícito obligar a cualquier persona a testificar, confesar o jurar. Tal testimonio confesión o juramento carecerían de valor y validez. El infractor de este principio será castigado de acuerdo con la ley.

Principio 39

Atentar contra el honor y contra la dignidad de cualquier persona detenida, retenida, encarcelada o desterrada por ley, cualquiera que sea la forma, está prohibido y será causa de castigo.

Principio 40

Nadie puede usar su derecho en perjuicio de otro ni violar los intereses públicos.

Principio 41

La nacionalidad iraní es un derecho evidente de cada iraní y el Gobierno no puede privar de ella a nadie salvo por petición propia o en el caso de que se nacionalice en otro país.

Principio 42

Los ciudadanos de otros países pueden obtener la nacionalidad iraní dentro del marco de las leyes establecidas y pueden perderla sólo en caso de que acepten la nacionalidad de otro país o a petición propia.

Capítulo IV: Economía y asuntos financieros

Principio 43

Al objeto de garantizar la independencia económica de la sociedad, erradicar la pobreza y la miseria y satisfacer las necesidades humanas en el curso de su crecimiento salvaguardando su libertad, la economía de la República Islámica de Irán se basará en los siguientes principios:

1. Garantizar las necesidades básicas para todos: vivienda, alimentación, vestido, servicios sanitarios, medicamentos, educación, enseñanza, así como los medios necesarios para constituir la familia.
2. Asegurar las oportunidades y las posibilidades de trabajo para todos con el fin de alcanzar el pleno empleo, facilitando trabajo a todo el que pueda trabajar pero carezca de él, en forma de cooperativas, con la concesión de préstamos sin interés o por medio de alguna otra vía legítima de tal modo que la riqueza ni llegue a concentrarse en manos de individuos y de grupos determinados ni a transmitirse de unos a otros; y también para que el estado no se convierta en un patrón absoluto. Esto debe hacerse así teniendo en cuenta las necesidades perentorias existentes que figuran en los programas económicos generales del país en todas sus fases de desarrollo.
3. Elaborar los programas económicos del país, en su contenido y horario de trabajo de tal forma que cada individuo, además de su esfuerzo profesional, tenga el tiempo y las posibilidades suficientes para su autoinstrucción espiritual, política y social, así como la oportunidad de participar en la dirección del país aumentando su habilidad e iniciativa.
4. Respetar la libertad de elección de profesión, no obligar a nadie a realizar un trabajo determinado e impedir la explotación del trabajo ajeno a beneficio propio.
5. Impedir se causen perjuicios a otros, así como el exclusivismo, la usura, el acaparamiento y las transacciones declaradas ilícitas y prohibidas.

6. Impedir el derroche y el gasto excesivo en todo cuanto afecte a las cuestiones relacionadas con la economía como son la inversión, la producción, la distribución, los servicios públicos y el consumo.
7. La utilización de las ciencias y las técnicas, así como la instrucción de expertos en proporción con las necesidades económicas del país para el desarrollo y el progreso.
8. Evitar la dominación de la economía extranjera sobre la economía del país.
9. Insistir en el incremento de la producción agrícola, ganadera e industrial a fin de satisfacer las necesidades generales y conseguir la autosuficiencia del país liberándolo de la dependencia.

Principio 44

El sistema económico de la República Islámica de Irán se basa en estos tres sectores: el estatal, el cooperativo, el privado; con la programación sistemática correcta.

El sector estatal (o público) abarca todas las grandes industrias, las industrias básicas, el comercio exterior, los grandes yacimientos, la banca, el seguro, la energía, las presas, las grandes redes de distribución de agua, la radio y la televisión, el correo, el telégrafo y el teléfono, la aviación, la navegación marítima, la red de carreteras y el ferrocarril, y otros sectores similares. Todo ello corresponde al sector público y debe estar bajo control del Estado.

El sector cooperativo abarca las compañías y las empresas cooperativas de producción y de distribución que se instalen en las ciudades y en el campo, de acuerdo con los principios islámicos.

El sector privado abarca aquella parte de la agricultura, de la ganadería, de la industria, del comercio y de los servicios que complementan las actividades económicas, tanto estatales como cooperativistas.

La ley de la República Islámica protege la propiedad en estos tres sectores, siempre que esté en concordancia con los otros principios que figuran en este capítulo, no transgredan las leyes del Islam, la propiedad conduzca al progreso y al desarrollo económico nacional y no perjudique a la sociedad.

La ley determinará los detalles, las normas, los campos y las condiciones que a estos tres sectores afectan.

Principio 45

Los bienes y las riquezas públicas, tales como las tierras abandonadas, los yacimientos, mares, lagunas, ríos y todas las aguas públicas, las montañas, los valles, los bosques, las plantaciones de caña, los parques naturales y praderas que no estén cercadas, así como las herencias sin heredero legal, los bienes sin dueño conocido, los bienes públicos que se recuperen de los usurpadores, todo estará bajo responsabilidad del Gobierno islámico a fin de usarlo en interés público. La ley determinará los detalles y el modo de disponer la utilización de cada uno de estos bienes.

Principio 46

Toda persona es dueña del fruto de su profesión y trabajo legítimo. Nadie puede privar a otro, alegando que ello es su propiedad, de sus posibilidades de comercio y trabajo.

Principio 47

La propiedad privada que proceda de vía legítima es respetada. La ley determinará sus límites.

Principio 48

No debe existir ninguna discriminación en la explotación de los recursos naturales y la utilización de los ingresos nacionales a nivel provincial, así como en la distribución de las actividades económicas entre las distintas provincias y regiones del país; de tal manera que cada región tenga acceso a la inversión y medios necesarios, según sus necesidades y capacidad de desarrollo.

Principio 49

El Estado tiene la obligación de expropiar las riquezas que procedan de la usura, la usurpación, el soborno, el desfalco, el robo, los juegos de azar, así como del mal uso de las donaciones piadosas, de los contratos y transacciones estatales, de la venta de solares y propiedades inmobiliarias públicas, de los centros de corrupción y otros casos ilícitos, y devolverlas a su dueño legítimo. Si éstos son desconocidos, el Estado transferirá dichas riquezas al Tesoro Público. Este precepto debe ejecutarse, previo estudio, investigación y demostración legal, por el gobierno.

Principio 50

En la República Islámica, la protección del medio ambiente en el que la actual generación y las venideras deben desarrollar su vida social es una obligación pública. Por lo cual quedan prohibidas todas las actividades económicas y otras cualesquiera que contaminen el medio ambiente o lo destruyan de forma irreparable.

Principio 51

Ningún impuesto debe ser creado sino es por la ley. La ley determinará los casos de remisión, de exención y de desgravación de impuestos.

Principio 52

El gobierno elaborará el presupuesto general del estado de acuerdo con lo que la ley establezca y lo entregará a la Asamblea Consultiva Islámica [Parlamento] para su estudio y aprobación. Cualquier modificación en las cifras del presupuesto deberá estar también de acuerdo con las normas establecidas por la ley.

Principio 53

Todos los ingresos del Estado serán depositados en las cuentas de la Tesorería General. Los pagos se realizarán en el marco de los límites de los créditos aprobados conforme a la ley.

• Capital nacional

Principio 54

El Tribunal de Cuentas del Estado está bajo el control directo de la Asamblea Consultiva Islámica. La ley determinará la forma de organización y administración en Teherán y en las capitales de provincias.

Principio 55

El Tribunal de Cuentas realiza las auditorias de todas las cuentas de los ministerios, instituciones, empresas públicas y otros organismos que, de alguna forma utilizan el presupuesto general del Estado, conforme a lo dispuesto por la ley, de manera que ningún gasto sobrepase los créditos aprobados y que éstos sean utilizados para su fin específico. Este Tribunal reunirá las cuentas y la documentación correspondiente, de acuerdo con la ley, y entregará anualmente el informe de la liquidación del presupuesto, junto con sus consideraciones a la Asamblea Consultiva Islámica. Este informe debe estar a disposición del público.

Capítulo V: La soberanía popular y los poderes que emanan de ella

Principio 56

La soberanía absoluta sobre el hombre y el universo pertenece a Dios, y es Él quien hace al hombre soberano sobre su destino social. Nadie puede privar al ser humano de este derecho divino ni ejercerlo para beneficio de un individuo o de un grupo específico, pues el pueblo ejerce este derecho otorgado por Dios de acuerdo con los principios que a continuación siguen.

• Declaración de independencia del ejecutivo

Principio 57

Los poderes soberanos en la República Islámica de Irán son los siguientes: El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. Todos ellos se ejercen bajo la gestión y el imanato de la comunidad, de acuerdo con los principios que siguen en esta Constitución. Estos poderes son independientes unos de otros.

• Estructura de las cámaras legislativas

Principio 58

El poder legislativo se ejerce a través de la Asamblea Consultiva Islámica integrado por representantes electos del pueblo. Sus disposiciones serán comunicadas, con el fin de su aplicación, al poder ejecutivo y judicial, tras haber superado los trámites contenidos en los principios que más adelante siguen.

• Referéndum

Principio 59

En las cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales de suma importancia, el poder legislativo puede ejercerse por medio de referéndum y la consulta directa del pueblo. La solicitud del plebiscito debe ser aprobado por dos tercios del pleno de la Asamblea.

Principio 60

El ejercicio del poder ejecutivo, salvo aquellos asuntos que esta ley otorga directamente al liderazgo, corresponde al Presidente de la República y a los ministros.

Principio 61

El ejercicio del poder judicial corresponde a los tribunales de justicia. Estos deberán constituirse según las normas islámicas y deben intervenir en pro de la solución de los litigios, la salvaguardia de los derechos públicos, así como la extensión y la aplicación de la justicia y el establecimiento de los límites divinos.

Capítulo VI: El Poder Legislativo Primera

Parte 1: La Asamblea Consultiva Islámica [Parlamento

Principio 62

La Asamblea Consultiva Islámica se compone de los representantes del pueblo, elegido por votación directa y secreta.

La ley determinará las condiciones requeridas a votantes y candidatos, así como el modo de elección.

Principio 63

El periodo de legislatura es de cuatro años. Las elecciones de cada periodo deben celebrarse antes de finalizar la legislatura precedente, de tal forma que el país no se quede sin Asamblea en ningún momento.

Principio 64

El número de los representantes en la Asamblea Consultiva Islámica es de doscientos setenta, y desde que se celebró el referéndum de 1367 de la hégira solar [1989] y teniendo en cuenta factores humanos, políticos, geográficos y similares, se pueden añadir a lo sumo veinte representantes cada diez años.

Los zoroastrianos y los judíos, elegirán un representante cada uno. Los cristianos asirios y caldeos, conjuntamente tendrán un diputado y los cristianos armenios del sur y del norte votarán un representante cada uno de ellos.

Las disposiciones concernientes a las elecciones serán fijadas por la ley.

Principio 65

Tras la celebración de las elecciones, las sesiones de la Asamblea Consultiva Islámica serán formales con dos tercios del número total de los diputados. La aprobación de los proyectos de ley y las mociones se efectuará según el estatuto interno aprobado, salvo los casos que la Constitución haya fijado el quórum especial.

La aprobación del estatuto interno exige la conformidad de dos terceras partes de los presentes.

Principio 66

El orden de elección del presidente, la junta directiva, el número de las comisiones, el periodo de sus funciones y los asuntos relativos a los debates y la disciplina Parlamentaria serán determinadas por el estatuto interno de la Asamblea.

Principio 67

El la primera sesión de la Asamblea, los representantes deben jurar de la forma siguiente y estampar con su firma el texto del juramento:

En el nombre de Dios, El Clemente, el Misericordioso

Ante el glorioso Corán, juro por Dios, el Omnipotente, el Altísimo, y basándome en mi honor humano que me comprometo a ser guardián del respeto al Islam y vigilante de los logros de la Revolución Islámica de la nación iraní, así como de los fundamentos de la República Islámica; a preservar la confianza que el pueblo ha depositado en nosotros como un justo confidente, respetar la honestidad y la virtud en el ejercicio de mis funciones como diputado y atenerme siempre a la independencia, la elevación del país, la salvaguardia de los derechos del pueblo y servir a la gente; a defender la Constitución y a tener en cuenta la independencia del país y la libertad del pueblo, y asimismo a garantizar sus intereses en mis declaraciones, mis escritos y mis opiniones².

Los representantes de las minorías religiosas presentarán su juramento, mencionado su libro celestial.

Los responsables no presentes en la primera sesión deberán cumplir la ceremonia del juramento, en la primera sesión a la que asistan.

Principio 68

En tiempo de guerra y ocupación militar del país, a propuesta del Presidente de la República, la aprobación de tres cuartas partes del total de los representantes y la confirmación posterior del Consejo de Guardianes, las elecciones quedarán suspendidas por un tiempo determinado en las zonas ocupadas o en todo el país. En caso de que no se haya constituido la nueva Asamblea, la anterior seguirá ejerciendo sus funciones.

Principio 69

Los debates de la Asamblea Consultiva Islámica deben ser públicos y el informe completo de los mismos deberá ser difundido por la radio y el boletín oficial para conocimiento de todos. En situaciones de emergencia si la seguridad del país lo exige, se celebrarán sesiones a puerta cerrada a petición del Presidente de la República, cualquier ministro o diez diputados. Las aprobaciones de tales sesiones entrarán en vigor si son ratificados por tres cuartas partes del total de los diputados en presencia del Consejo de Guardianes. El informe y las aprobaciones de estas sesiones deben publicarse para conocimiento de todos, una vez superada la situación de emergencia.

Principio 70

El Presidente de la República, sus vicepresidentes y sus ministros, individual o colectivamente, tienen derecho a participar en las sesiones públicas de la Asamblea Consultiva Islámica y pueden estar acompañados de sus consejeros. Si los diputados lo consideran necesario, los ministros tienen la obligación de presentarse y cada vez que lo soliciten, sus declaraciones serán escuchadas.

Parte 2: Poderes y Competencias de la Asamblea Consultiva Islámica

Principio 71

La Asamblea Consultiva Islámica puede legislar sobre todas las cuestiones dentro de los límites establecidos por la Constitución.

Principio 72

La Asamblea Consultiva Islámica no puede promulgar leyes que estén en contradicción con los principios y preceptos de la doctrina religiosa oficial de la nación o de la Constitución. La determinación de este asunto está a Cargo del Consejo de Guardianes en el orden previsto en el principio noventa y seis.

Principio 73

La explicación e interpretación de las leyes ordinarias es competencia de la Asamblea Consultiva Islámica. El Contenido de este principio no impide la interpretación que los jueces, en la administración de la justicia, hacen de las leyes.

Principio 74

Los proyectos de ley serán presentados a la Asamblea previa aprobación del Consejo de Ministros, y las proposiciones legales propuestas como mínimo por quince diputados podrán ser planteadas en la Asamblea Consultiva Islámica.

Principio 75

Las proposiciones legales, las propuestas y las enmiendas presentadas por los diputados sobre los proyectos de ley que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos o el incremento de los gastos públicos, podrán ser debatidos en la Asamblea, siempre y cuando en ellas haya sido prevista la forma de compensar la reducción de los ingresos o la cobertura del nuevo gasto.

Principio 76

La Asamblea Consultiva Islámica tiene derecho a investigar y a inquirir en todos los asuntos del país.

Principio 77

Los tratados, los convenios, los contratos y los acuerdos internacionales deben ser aprobados por la Asamblea Consultiva Islámica.

Principio 78

Toda modificación de la línea fronteriza está prohibida, salvo insignificantes rectificaciones, respetando los intereses de la nación, a condición de que no sea unilateral, no perjudique la soberanía y la integridad territorial del país y de que sea aprobada por cuatro quintas partes de los diputados de la Asamblea Consultiva Islámica.

- Provisiones de emergencia

Principio 79

El establecimiento del estado de sitio está prohibido. En caso de guerra y situaciones similares de emergencia, el Gobierno tiene el derecho de establecer provisionalmente las restricciones necesarias, previa aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica, pero, en ningún caso, éstas podrán exceder los treinta días. Si tal necesidad persiste, el Gobierno tiene la obligación de solicitar una nueva autorización de la Asamblea.

Principio 80

El recibir u otorgar préstamos o ayudas a fondo perdido, interiores o exteriores, por parte del Gobierno, debe ser aprobado por la Asamblea Consultiva Islámica.

Principio 81

Está estrictamente prohibido otorgar a los extranjeros concesiones para la constitución de sociedades y empresas comerciales, industriales, agrícolas, mineras y de servicios.

Principio 82

Queda prohibida la contratación de expertos extranjeros por parte del Gobierno, salvo en casos de necesidad, con la aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica.

Principio 83

Las edificaciones y los bienes públicos que forman parte del patrimonio nacional no son transferibles a terceros, salvo con la aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica, y esto en caso de que tal patrimonio no sea único.

Principio 84

Cada diputado es responsable ante todo el pueblo y tiene derecho a expresar su opinión sobre todas las cuestiones del país tanto internas como externas.

Principio 85

La función del diputado es personal y no puede ser transferida a terceros. La Asamblea no puede transferir el derecho de legislar a una persona o una delegación, pero en los casos necesarios, respetando el principio 72, podrá otorgar a sus comisiones internas poder para la promulgación de ciertas leyes. En tal caso, dichas leyes serán aplicadas a título experimental durante el tiempo que la Asamblea determine, siendo su aprobación final competencia de ella.

- Deber de obedecer la constitución
- Comisiones legislativas

Asimismo, la Asamblea Consultiva Islámica puede ceder a los comités pertinentes la aprobación con carácter permanente de los estatutos de organismos, compañías e instituciones gubernamentales o adscritas al Gobierno, respetando el principio 72 o transferirle al Gobierno el permiso de aprobación. En este caso, las leyes aprobadas por el Gobierno no deben entrar en contradicción con los principios y preceptos religiosos oficiales y/o con la Constitución, asunto éste que es determinado en el principio 96 del Consejo de Guardianes. Además, las leyes aprobadas por el Gobierno no deben chocar con las leyes y la normativa pública del país, y se deben hacer públicas para su ejecución y ponerlas en conocimiento del Presidente de la Asamblea Consultiva Islámica con el objeto de que sean estudiadas y se anuncie la no contradicción de aquellas con dichas leyes.

Principio 86

Los diputados de la Asamblea, en cumplimiento de su obligación, gozan de plena libertad para expresar sus puntos de vista y sus opiniones, y no podrán ser ni perseguidos ni detenidos por sus declaraciones en la Asamblea, o por su votación en cumplimiento de su obligación de representantes.

Principio 87

El Presidente de la República, tras constituir su consejo de ministros debe antes de tomar cualquier medida obtener el voto de confianza de la Asamblea. Asimismo, durante su mandato y en problemas importantes y en aquellos que creen discrepancias, podrá solicitar el voto de confianza de la Asamblea para dicho consejo.

Principio 88

En el caso de que al menos una cuarta parte de los diputados de la Asamblea tenga que formularle una pregunta al Presidente de la República sobre sus deberes, o bien cada uno de los diputados al ministro responsable, ambos están obligados a comparecer en el Parlamento para responder, y esta respuesta no debe demorarse en el caso del presidente más de un mes, y, en el caso de un ministro, más de diez días, salvo excusa justificada por la Asamblea.

Principio 89

1. Los diputados de la Asamblea podrán interpelar al Gobierno o a cualquier ministro en los casos que estimen necesarios. La interpelación será objeto de debate en la Asamblea previa aprobación de diez diputados, como mínimo.

El gobierno o el ministro interpelado debe presentarse en la Asamblea en un plazo de diez días y responder a la cuestión y solicitar el voto de confianza. En caso de que el Gobierno o el ministro no lo hicieran, los diputados mencionados expondrán sus explicaciones sobre la interpelación. La Asamblea retirará la confianza en el caso de que lo considere oportuno.

En el supuesto de que la Asamblea negara su confianza, el Gabinete o el ministro a quien se ha interpelado será cesado. En ambos casos, los ministros que hayan sido interpelados no podrán colaborar en el gobierno que se forme seguidamente.

- Remoción del jefe de gobierno
- Supervisión legislativa del ejecutivo

2. En el caso de que al menos una tercera parte de los diputados de la Asamblea Consultiva Islámica interpele al Presidente de la República en el cumplimiento por parte de éste de sus funciones como gestor del poder ejecutivo y administrador de los asuntos ejecutivos del país, el presidente deberá presentarse en un plazo de un mes tras haberse planteado en la Asamblea y dar las pertinentes explicaciones acerca de los asuntos inquiridos. En el caso de que, tras escucharse las alegaciones de los diputados en contra y a favor y la respuesta del Presidente, una mayoría de dos tercios del total de los diputados voten que el Presidente es incompetente para ejercer sus funciones, se le informará de ello al Líder, en cumplimiento del párrafo décimo del principio 110.

Principio 90

Quienes tengan alguna denuncia sobre el proceder de la Asamblea del poder ejecutivo o del poder judicial podrán exponerla por escrito a la Asamblea Consultiva Islámica^[?], la cual será responsable de investigar acerca de tales quejas y de dar la respuesta satisfactoria, y en caso de que la denuncia esté en relación con el poder ejecutivo o el poder judicial, la Asamblea deberá investigar y pedir la respuesta satisfactoria y dar a conocer la resolución en un tiempo adecuado. En caso de que la queja afecte al pueblo en general, la Asamblea deberá hacerla pública.

Principio 91

Con el fin de salvaguardar los principios del Islam y la Constitución para que las aprobaciones de la Asamblea Consultiva Islámica no los contradigan, se constituirá un consejo con el nombre de Consejo de Guardianes^[?], que estará compuesto del modo siguiente:

1. Seis alfaquíes justos y doctos en cuestiones y asuntos de la época. Serán designados por el líder.
2. Seis juristas de las diversas especialidades jurídicas presentados por el presidente del Poder Judicial a la Asamblea Consultiva Islámica seleccionados entre todos los juristas musulmanes, a votación de dicha Asamblea.

Principio 92

Los miembros del Consejo de Guardianes de la Constitución son elegidos por un periodo de seis años. Sin embargo en el curso del primer Consejo, tras pasar tres años, la mitad de los miembros de cada grupo variará por sorteo y, en su lugar, serán elegidos nuevos miembros.

Principio 93

La Asamblea Consultiva Islámica no tendrá validez legal alguna sin la existencia del Consejo de Guardianes^[?], salvo en el caso de aprobación de la credencial de los diputados y para elegir seis miembros juristas del Consejo de Guardianes de la Constitución.

- Supervisión legislativa del ejecutivo
- Derecho de petición

- Requisitos de los jueces del Tribunal Constitucional
- Selección de los miembros del Tribunal Constitucional

- Duración de un juez del Tribunal Constitucional

Principio 94

Todas las decisiones de la Asamblea Consultiva Islámica deben ser remitidas al Consejo de Guardianes, quien, en un plazo máximo de diez días a partir de su recepción, tiene la obligación de cotejarlas con los principios islámicos y la Constitución. En caso de flagrante contradicción las devolverá a la Asamblea para su revisión. En caso que no sea así, la aprobación será de carácter aplicable.

Principio 95

En los casos en que el Consejo de Guardianes considere insuficiente para su estudio y correspondiente dictamen el periodo de diez días, puede solicitar, como máximo, otros diez días a la Asamblea Consultiva Islámica, precisando las razones.

Principio 96

La determinación de la falta de conformidad de las decisiones de la Asamblea Consultiva Islámica con los preceptos del Islam es competencia de la mayoría de los alfaquíes del Consejo de Guardianes y la determinación de que no violan la Constitución está a cargo de la mayoría de sus miembros.

Principio 97

Los miembros del Consejo de Guardianes, con el fin de acelerar los trámites, podrán asistir a la Asamblea mientras se discute un proyecto o disposición legal y escuchar los debates. Pero, cuando en el orden de trabajo de la Asamblea haya un proyecto o disposición urgente, los miembros del Consejo de Guardianes deben asistir a la sesión y expresar su opinión.

Principio 98

La interpretación de la Constitución es competencia del Consejo de Guardianes, con el refrendo de tres cuartas partes de sus miembros.

Principio 99

El Consejo de Guardianes supervisará las elecciones de la Asamblea de Expertos del Liderazgo, del Presidente de la República, de las elecciones a la Asamblea Consultiva Islámica y de las consultas populares y referéndums.

Capítulo VII: Los Consejos Consultivos

Principio 100

Para conseguir la pronta ejecución de los programas sociales, de desarrollo, económicos, sanitarios, culturales, educativos y del resto de los aspectos que atañen al bienestar social por medio de la cooperación popular, teniendo en cuenta las circunstancias locales, la administración de los asuntos de cada comunidad rural, comarca, ciudad, distrito y provincia se llevará a cabo bajo la supervisión de un consejo llamado consejo de aldea, de comarca, de ciudad, de distrito y de la provincia, cuyos miembros serán elegidos por los habitantes del respectivo lugar.

La ley determinará las condiciones de los candidatos y los electores, así como los límites de sus obligaciones y poderes, y modo de realizar la elección y la supervisión de los consejos mencionados, y también sus jerarquías, que deben respetar los principios de la unidad nacional, soberanía territorial, el sistema de la República Islámica y la correspondiente vinculación al gobierno central.

Principio 101

Para impedir la discriminación y conseguir la cooperación en la exposición de los programas de desarrollo, urbano y bienestar para las provincias, así como la supervisión de la coordinación existente entre ellas, se constituirá el Consejo Supremo de las Provincias, compuesto por los representantes de los consejos de las distintas provincias.

La ley determinará la forma de constituirse y las obligaciones de estos consejos.

Principio 102

El Consejo Supremo de las Provincias² tiene derecho dentro de los límites de sus responsabilidades a preparar proyectos y a presentarlos directamente o por medio del Gobierno a la Asamblea Consultiva Islámica. Estos proyectos deberán ser debatidos en la Asamblea.

Principio 103

Los gobernadores civiles, los delegados de ciudades y comarcas y todos los responsables civiles que sean nombrados por el Gobierno están obligados a acatar las decisiones de los consejos locales, dentro del marco de sus competencias.

Principio 104

A fin de asegurar la equidad islámica y colaborar en la preparación de los programas, conseguir la armonía para el progreso de los asuntos en las unidades de producción, industriales y agrícolas, se constituirán ciertos consejos compuestos por representantes de los trabajadores, campesinos, así como de otros funcionarios y directivos. En las unidades de enseñanza y educación, de la administración y servicios, así como en otras semejantes, se constituirán consejos compuestos por los representantes de los miembros de estas unidades.

La ley determinará la forma en que se constituirán estos consejos, así como los límites, funciones y poderes de los mismos.

Principio 105

Las decisiones de los consejos no deberán ser incompatibles con los principios del Islam y tampoco con las leyes del estado.

Principio 106

Los consejos no podrán ser disueltos, excepto en el caso de que se desvíen de sus funciones legales. La ley determinará en qué consiste la desviación, la forma de disolver los consejos consultivos y la manera de constituirlos de nuevo.

El consejo, en caso de disconformidad con la disolución, tendrá derecho de recurrir ante el tribunal competente. Este será responsable de investigar acerca de la demanda prioritariamente.

Capítulo VIII: El Líder o el Consejo del Liderazgo

Principio 107

Después del Gran Modelo a Imitar y Gran Líder de la Revolución islámica mundial y fundador de la República Islámica de Irán, el Gran Ayatolá Imán Jomeini sea santificado su noble santuario, que fue reconocido y aceptado por la mayoría absoluta del pueblo como guía y líder, de la elección del líder se hacen cargo los expertos elegidos por el pueblo. Los expertos del liderazgo estudiarán y consultarán sobre todos los alfaquíes que reúnan los requisitos recogidos en los principios 5 y 109 y elegirán entre ellos a uno, al que encuentren más sabio y mejor conozca las leyes y los temas de la jurisprudencia islámica o los asuntos de política y sociedad o sea aceptado por el público o posea una de las cualidades destacadas recogidas en el principio 109, y, en el caso de que no sea así, presentarán a uno de entre ellos mismos como líder.

El líder elegido por los expertos se hará cargo de la gestión de los asuntos y de todas las responsabilidades derivadas de ella. El líder es igual ante la ley que los demás ciudadanos.

Principio 108

La ley que regula el número y las condiciones que deben reunir los expertos, el procedimiento de su elección y el estatuto interno de las sesiones del Consejo de los Expertos para la primera legislatura debe haberse preparado por los alfaquíes del Primer Consejo de Guardianes, aprobado por la mayoría de sus votos y ratificado por el líder de la revolución. Desde entonces cualquier cambio o revisión a esta ley y demás normas tendrá que ver con las atribuciones de los expertos del Consejo de Expertos y entrarán en el ámbito de la competencia de éstos.

Principio 109

Condiciones y cualidades del líder:

- a. Tener la competencia cognitiva necesaria para emitir dictámenes religiosos sobre aspectos diversos de la jurisprudencia islámica.
- b. Ser lo necesariamente justo y virtuoso como para desempeñar el liderazgo sobre el pueblo musulmán (Umma).
- c. Tener visión política y social, inteligencia, valor, capacidad y aptitud administrativa suficientes para desempeñar el liderazgo.

En el caso de que haya varios que reúnan los requisitos arriba mencionados, tendrá preeminencia aquel que posea una visión más sólida de la jurisprudencia islámica y de la política.

Principio 110

Funciones y poderes del Líder:

1. Delinear la política general del sistema de la República Islámica de Irán después de consultar con el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.
2. Controlar la buena marcha del cumplimiento de las políticas generales del sistema.
3. Ordenar la celebración de referéndums.
4. Ejercer la comandancia general de las Fuerzas Armadas.
5. Declarar la guerra y la paz y movilizar los efectivos.
6. Nombrar, destituir y aceptar dimisiones de:
 - a. Los alfaquís del Consejo de Guardianes.
 - b. La más alta instancia del Poder Judicial.
 - c. El presidente de Radiotelevisión de la República Islámica de Irán.
 - d. El jefe de Estado Mayor.
 - e. El comandante general de los Guardianes de la Revolución Islámica [Sepah Pasdaran].
 - f. Los altos comandantes de las fuerzas militares y del orden.
7. Dirimir las discrepancias y coordinar las relaciones entre los tres poderes.
8. Solucionar los problemas del sistema que no se puedan solventar por los cauces ordinarios, mediante el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.
9. Sancionar el mandato presidencial de la República tras la elección del pueblo. La competencia de los candidatos a la presidencia de la República que reúnan las condiciones citadas en esta Ley deberá estar ratificada por el Consejo de Guardianes antes de las elecciones, y en el caso de las primeras elecciones, por el Líder.
10. Cesar al Presidente de la República teniendo en cuenta los intereses de la nación, después de la sentencia del Tribunal Supremo del país, por descuido de las responsabilidades que legalmente le competen o por votación de la Asamblea Consultiva Islámica sobre su incompetencia política según se recoge en el principio 89.

• Facultades del jefe de estado

• Remoción del jefe de gobierno

• Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas

• Facultad de declarar la guerra

• Radio
• Televisión

• Facultades del Tribunal Constitucional
• Selección del Jefe de Gobierno

- Facultad de indulto

11. Indultar o reducir las penas de los condenados dentro del marco de los preceptos islámicos, previa propuesta por parte del presidente del Poder Judicial. El líder puede conferir a otra persona algunos de sus deberes y potestades.

Principio 111

- Remoción del jefe de estado

En caso de que el Líder sea incapaz de cumplir sus funciones legales, carezca de alguna de las condiciones mencionadas en los principios 5 y 109, o se determine que desde el comienzo carecía de alguno de los requisitos, será cesado de su cargo. La determinación de esta cuestión será responsabilidad del Consejo de Expertos, mencionado en el Principio 108.

- Reemplazo del jefe de estado

En el caso de que el líder fallezca, sea cesado o dimita, los expertos tendrán el deber de determinar y presentar un nuevo líder en el menor plazo de tiempo. Mientras es presentado el líder, una asamblea formada por el Presidente de la República, el presidente del Poder Judicial y uno de los alfaquíes del Consejo de Guardianes elegido por el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema ostentará con carácter temporal las funciones del liderazgo, y en el caso de que durante este intervalo cualquiera de ellos no pueda cumplir con su cometido por cualquier motivo, será nombrada otra persona en la asamblea en su lugar por elección del este último consejo, respetando la mayoría de alfaquíes.

- Reemplazo del jefe de estado

Esta asamblea se encarga de los deberes recogidos en los párrafos 1 y 3, 5 y 10 y de los apartados d, e y f del párrafo 6 del principio 110, una vez haya sido aprobado por las tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.

Cuando el líder, ya sea por enfermedad o por cualquier otra eventualidad, no pueda temporalmente ejercer sus funciones como tal, será la asamblea mencionada en este principio la que durante este intervalo se encargará de sus funciones.

Principio 112

- Órganos consultivos del Jefe de Estado
- Estatus del derecho canónico (religioso)

El Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema se forma por orden del líder con el fin de discernir lo que es conveniente en aquellos casos de que una ley aprobada por la Asamblea Consultiva Islámica sea considerada por el Consejo de Guardianes como contraria a la ley islámica o a la Constitución, y, la asamblea, no sancione, teniendo en cuenta los intereses del sistema, el parecer de este último consejo. El Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema tiene asimismo como cometido consultar sobre aquellos asuntos que les ha sido remitido por el líder así como de otros deberes recogidos en esta ley.

Los miembros fijos y los temporales de este consejo son nombrados por el líder. Las normas relacionadas con este consejo serán redactadas y aprobadas por sus mismos miembros y ratificadas por el líder.

Capítulo IX: El Poder Ejecutivo

Parte 1: La Presidencia de la República y los Ministros

Principio 113

El Presidente de la República es la máxima autoridad oficial del país, después del Líder, y tiene a su cargo la responsabilidad de cumplir la Constitución y presidir el Poder Ejecutivo, excepto en aquellos ámbitos que corresponden directamente al líder.

Principio 114

El Presidente de la República será elegido directamente por votación popular por un periodo de cuatro años y no puede ser reelegido consecutivamente más de una vez.

Principio 115

El Presidente de la República deberá ser elegido entre las personalidades religiosas y políticas que reúnan las siguientes condiciones:

ser de origen y nacionalidad iraní; ser administrador experimentado; tener buenos antecedentes; ser digno de confianza y virtuoso, creyente y ligado a los principios de la República Islámica y a la doctrina oficial del país.

Principio 116

Los candidatos a la presidencia de la República deberán declarar oficialmente su predisposición para ello antes del comienzo de las elecciones. La ley determinará el procedimiento a seguir en la elección del Presidente de la República.

Principio 117

El Presidente de la República será elegido por mayoría absoluta de votos. En caso de no obtener esta mayoría absoluta de los electores en la primera vuelta, se efectuará una segunda al siguiente viernes. En la segunda vuelta electoral sólo participarán los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera; pero en el caso de que se retirara de las elecciones alguno de los candidatos que en las primeras hubiera obtenido mayoría de votos, participarán en las segundas los dos candidatos siguientes con mayor número de votos.

Principio 118

La responsabilidad de supervisar las elecciones presidenciales es competencia del Consejo de Guardianes, según el Principio 99. Sin embargo, antes de la formación del primer Consejo de Guardianes, esta competencia recae en un consejo de control determinado por ley.

Principio 119

Las elecciones del nuevo Presidente de la República deberán realizarse al menos un mes antes de que finalice el periodo de mandato del presidente saliente. En el periodo comprendido entre la elección del nuevo presidente y la expiración del periodo anterior las obligaciones presidenciales competen al jefe de Estado saliente.

Principio 120

Si dentro de los diez días anteriores a las elecciones fallece cualquier candidato, cuya competencia está en conformidad con esta Ley, las elecciones serán postergadas dos semanas. Asimismo si entre la primera y la segunda vuelta, fallece uno de los dos candidatos que ha conseguido mayoría en la primera vuelta, la campaña electoral se prolongará durante dos semanas.

Principio 121

El Presidente de la República, en una sesión de la Asamblea Consultiva Islámica, a la que asistirán el presidente del Poder Judicial y los miembros del Consejo de Guardianes de la Constitución, prestará el siguiente juramento, sobre el que estampará su firma: En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso:

Yo, como Presidente de la República juro ante el Sagrado Corán y ante el pueblo iraní, por Dios Todopoderoso, el Altísimo, que seré guardián de la doctrina oficial, del sistema republicano islámico y de la Constitución del país, y que haré uso de toda mi capacidad y competencia para cumplir con las responsabilidades que me han sido encomendadas y que me pondré al servicio de todo el pueblo, elevaré la nación, propagaré la religión y la moral, apoyaré la Verdad, extenderé la Justicia, me alejaré de cualquier tipo de tiranía y apoyaré la libertad y el honor de las personas y los derechos que garantiza la Constitución para el pueblo. No vacilaré en tomar medidas para preservar las fronteras y la independencia política, económica y cultural del país, custodiaré, con la ayuda de Dios y siguiendo al Profeta del Islam y a los Imanes inmaculados la paz sea con ellos, el poder que me fue otorgado por el pueblo, como sagrado depósito, como un fiel virtuoso y sacrificado, entregándolo a quien el pueblo elija tras de mí.

Principio 122

El Presidente de la República es responsable ante el pueblo, el Líder y la Asamblea Consultiva Islámica, de sus competencias y funciones según se desprende de la Constitución y/o en la ley ordinaria.

Principio 123

El Presidente de la República está obligado a ratificar las aprobaciones de la Asamblea o el resultado del plebiscito, tras superar los trámites legales y serle comunicadas aquéllas debiendo trasladarlas, para su cumplimiento, a los responsables.

Principio 124

El Presidente de la República puede tener vicepresidentes, para el desempeño de sus deberes legales.

- Dignidad humana
- Intelectuales políticos y personajes históricos
- Dios u otras deidades
- Juramentos de obediencia a la constitución

- Aprobación de legislación general

- Vicepresidente o Vice Primer Ministro

El vicepresidente primero del Presidente de la República gestionará, con el acuerdo de aquel, el consejo de ministros, y tendrá a su cargo la responsabilidad de la coordinación del resto de los vicepresidentes.

Principio 125

La firma de los tratados convenios, acuerdos y pactos entre Irán y los demás Estados, así como los convenios que atañen a los organismos internacionales, previa aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica, es competencia del Presidente de la República o de su representante legal.

Principio 126

El Presidente de la República tiene a su cargo la responsabilidad directa de los asuntos de programación, presupuestarios, administrativos y laborales de la nación, los cuales puede delegar a otros.

Principio 127

El Presidente de la República puede, en casos especiales, nombrar según las circunstancias un consejo de ministros delegados o unos delegados especiales con determinadas potestades. En estos casos, las decisiones de este delegado o estos delegados tendrán la misma validez que las tomadas por el Presidente de la República y el consejo de Ministros.

Principio 128

Los embajadores serán propuestos por el ministro de Asuntos Exteriores y confirmados por el Presidente de la República. El Presidente de la República firmará las cartas credenciales de los embajadores y, de igual forma, recibe las cartas credenciales de los embajadores de otras naciones.

Principio 129

Las condecoraciones oficiales serán otorgadas por el Presidente de la República.

Principio 130

El Presidente de la República presentará su dimisión al Líder, y, en tanto aquella es admitida continuará ejerciendo sus funciones.

Principio 131

En caso de fallecimiento, destitución, dimisión, ausencia o enfermedad por un tiempo superior a dos meses del Presidente de la República, o en el caso de que se haya agotado el período de su mandato y no se haya elegido un nuevo presidente cualesquiera que sean la causas, el vicepresidente primero de la República tomará el mando y las responsabilidades de aquel, previo consentimiento del Líder, y deberá formar un consejo integrado por el presidente de la Asamblea Consultiva Islámica, el presidente del Poder Judicial y el vicepresidente primero de la república, que tendrá que, en un plazo no superior a 50 días, elegir al nuevo presidente de la nación, y en caso de fallecimiento del vicepresidente primero o por otras circunstancias que impidan el desempeño de su labor así como en el supuesto de que el presidente careciera de vicepresidente primero, entonces, el Líder nombraría a otra persona en su lugar.

- Representante en relaciones exteriores
- Facultades del jefe de gobierno
- Derecho internacional
- Organizaciones internacionales
- Ratificación de tratados
- Estatus legal de los tratados

- Facultades del jefe de gobierno

- Facultades del jefe de gobierno

- Representante en relaciones exteriores
- Facultades del jefe de gobierno

- Facultades del jefe de gobierno

- Vicepresidente o Vice Primer Ministro
- Reemplazo del jefe de gobierno

Principio 132

En el período durante el cual las atribuciones y responsabilidades del Presidente de la República estén a cargo del vicepresidente primero o de cualquier otra persona que haya sido designada en virtud del principio 131, no se podrá interpelar a los ministros ni privarles del voto de confianza. De la misma forma, no se podrán tomar medidas para la revisión de la Constitución ni para celebrar un referéndum.

Parte 2: Los Presidentes y los Ministros

Principio 133

El nombramiento de los ministros se hará a propuesta del Presidente de la República y con la aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica. Con el cambio de esta Asamblea, no es necesario que los ministros vuelvan a tomar el voto de confianza. La ley determinará el número de ministros y los límites de las competencias de cada uno.

Principio 134

La presidencia del Gabinete corresponde al Presidente de la República, quien tomando las disposiciones necesarias, controla la labor y coordina las decisiones de los ministros y de la comisión del Gobierno. En colaboración con los ministros definirá los programas y la política general del Gobierno y aplicará las leyes.

En caso de discrepancias e interferencias en las funciones legales de los aparatos del Estado y en el caso de que no se haga necesario interpretar o cambiar la ley, las decisiones del gabinete de ministros que sean tomadas por propuestas del Presidente de la República son de necesario cumplimiento.

El presidente de la República es responsable ante la Asamblea Consultiva Islámica de las actuaciones del gabinete de ministros.

Principio 135

Mientras no hayan sido destituidos ni hayan perdido el voto de confianza de la Asamblea por haber sido interpelados, los ministros permanecerán ejerciendo sus funciones.

La dimisión del consejo de ministros o de uno de ellos es presentada al Presidente de la República, y, mientras tanto, dicho consejo permanecerá en su cargo hasta el nombramiento de un nuevo gobierno.

El Presidente de la República puede nombrar un tutelar por un máximo de tres meses para aquellos ministerios que no tienen ministro.

Principio 136

El Presidente de la República puede destituir a los ministros, en cuyo caso tendrá que ganar el voto de confianza de la Asamblea para su nuevo o nuevos ministros. En caso de que, después de obtener el Gobierno el voto de confianza de la Asamblea cambiase la mitad de los miembros de aquel, deberá obtener de nuevo el voto de confianza de la Asamblea.

- Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros
- Selección del gabinete

- Facultades del jefe de gobierno

- Remoción del gabinete

Principio 137

Cada uno de los ministros es responsable ante el Presidente de la República y la Asamblea de sus funciones específicas, y en los asuntos aprobados por el consejo de ministros, cada ministro será igualmente responsable de las acciones de los demás.

Principio 138

Además de aquellos casos en que el Gabinete o cualquiera de los ministros sea designado para redactar los reglamentos ejecutivos de las leyes, el Gabinete tiene derecho a elaborar decretos y reglamentos con el fin de cumplir las obligaciones administrativas, garantizar la ejecución de las leyes y armonizar los organismos administrativos. Cada ministro tiene derecho dentro del marco de sus funciones y de las atribuciones que le otorga el consejo de ministros, a promover que se dicten decretos y circulares administrativas, sin embargo, el contenido de tales disposiciones no deben ser contrarias al texto ni al espíritu de las leyes.

El gobierno puede delegar la aprobación de algunos asuntos relacionados con sus deberes a comisiones integradas por varios ministros. Lo aprobado en estas comisiones es de obligado cumplimiento según lo dispuesto en las leyes y tras ser ratificado por el Presidente de la República.

Las leyes aprobadas y los reglamentos del gobierno así como lo aprobado en las comisiones citadas en este principio, serán remitidas para su cumplimiento y al mismo tiempo se le informará al Presidente de la Asamblea Consultiva Islámica, para que en el caso de que se vea que contravienen la ley sean enviadas, mencionando las razones, al consejo de ministros, para su revisión.

Principio 139

La reconciliación en las querellas concernientes a los bienes públicos y estatales o el arbitraje de las mismas, en cualquier caso depende de la aprobación del consejo de ministros debiendo informar a la Asamblea Consultiva Islámica. En los casos que una de las partes querellantes sea extranjera y en los casos en que se trate de un asunto interno importante, será preciso contar también con la aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica. La ley determinará los casos importantes.

Principio 140

La investigación acerca de las acusaciones contra el Presidente de la República, sus vicepresidentes y sus ministros, en materia de delitos comunes, se llevará a cabo por medio de los tribunales públicos de justicia, con el conocimiento de la Asamblea Consultiva Islámica.

Principio 141

El Presidente de la República, los vicepresidentes, Ministros y Funcionarios del Estado no pueden ejercer más de un cargo público. Del mismo modo les está prohibido trabajar en instituciones en las que todo el capital o parte del mismo sea estatal o propiedad de instituciones públicas. Tampoco pueden ejercer el cargo de diputado en la Asamblea Consultiva Islámica, la abogacía o desempeñar la función de consejero jurídico. Asimismo les está prohibido ser presidente, director general o miembro de cualquier junta directiva en toda clase de empresas privadas, excepto en economatos cooperativas.

Los cargos de docencia universitaria y en centros de investigación son una excepción a esta ley.

Principio 142

El presidente del Poder Judicial investigará sobre el patrimonio del líder, del Presidente de la República, vicepresidentes, los ministros y sus cónyuges e hijos respectivamente, antes de asumir el cargo y a su finalización con el fin de que no se haya incrementado injustamente.

Parte 3: El Ejército y los Guardianes de la Revolución [Pasdaranes]

Principio 143

El ejército de la República Islámica de Irán es salvaguarda la independencia y la unidad territorial, así como del sistema de la República Islámica.

Principio 144

Las Fuerzas Armadas de la República Islámica de Irán deben ser un ejército islámico, popular y con doctrina. En él deben servir personas dignas que crean en los objetivos de la Revolución Islámica y estén dispuestas a sacrificarse en su cumplimiento.

Principio 145

Ningún extranjero puede ser miembro del ejército ni de las fuerzas de orden público.

Principio 146

Se prohíbe el despliegue de cualquier base militar extranjera en el país aún cuando su utilización sea pacífica.

Principio 147

El Gobierno, en tiempo de paz, utiliza el personal y las instalaciones técnicas del ejército para labores de asistencia, enseñanza, producción y en la Cruzada de la Construcción, respetando plenamente los principios de la justicia islámica, en tal medida que no perjudique su preparación combativa.

Principio 148

Queda prohibida cualquier explotación personal de los medios y posibilidades del ejército, así como la utilización particular de sus miembros en concepto de ordenanza, conductor privado y casos similares.

Principio 149

La promoción del ascenso o la privación del mismo en la escala de grados del ejército se determinará por ley.

• Selección de comandantes en servicio activo

Principio 150

Los Guardianes de la Revolución [Sepah Pasdaran], que fueron instituidos en los días subsiguientes al triunfo de la Revolución Islámica, seguirán en pie continuando desempeñando su papel para salvaguardar la revolución y sus logros. La ley determinará los límites de las obligaciones y las competencias de este Cuerpo, en conexión con las de las otras Fuerzas Armadas, insistiendo en la cooperación y la coordinación fraternal entre ellos.

Principio 151

En virtud de la genuina aleya:

Preparad contra ellos toda la fuerza y toda la caballería que podáis para con ello atemorizar al enemigo de Dios y vuestro y a otros que no conocéis, pero que Dios conoce⁷ (Corán, azora VIII, aleya 60),

el Gobierno tiene la obligación de proporcionar a todos los ciudadanos del país los programas y los medios educativos militares de forma que, en cualquier momento todos tengan la posibilidad de la defensa armada del país y del sistema de la República Islámica de Irán. Pero la tenencia de armas debe contar con la autorización de las autoridades oficiales.

Capítulo X: La Política Exterior

Principio 152

° La política exterior de la República Islámica de Irán se basa en la negación de toda dominación o sometimiento a ésta, la salvaguarda de la independencia en todos sus aspectos, la integridad territorial del país, la defensa de los derechos de todos los musulmanes y la no alineación con las potencias dominantes, así como en las relaciones pacíficas recíprocas con los Estados no beligerantes.

Principio 153

Queda prohibido cualquier tratado que entrañe la dominación extranjera sobre los recursos naturales y económicos, la cultura, el ejército u otros dominios.

Principio 154

La República Islámica de Irán considera su fin principal la felicidad del hombre en todo el conjunto de la comunidad humana. Reconoce que la independencia, la libertad y un gobierno justo y verdadero es un derecho de todos los pueblos. En consecuencia, a la par que se abstiene plenamente de interferir en los asuntos internos de otros pueblos, respalda la justa lucha de los desheredados frente a los arrogantes en cualquier punto del planeta.

Principio 155

El gobierno de la República Islámica de Irán puede conceder el derecho de asilo político a todo aquel que lo pida, excepto a aquéllos que son reconocidos como delincuentes y traidores, según las leyes de Irán.

Capítulo XI: El Poder Judicial

Principio 156

El poder judicial es un poder independiente, defensor de los derechos individuales y sociales, es responsable de cumplir la justicia y tiene las obligaciones siguientes:

1. Investigar y emitir sentencia sobre las denuncias, injusticias y querellas; solucionar litigios; conciliar diferencias y tomar las decisiones y medidas necesarias sobre los asuntos de oficio que determina la ley.
2. Restablecer los derechos públicos, extender la justicia y las libertades legítimas.
3. Supervisar la correcta aplicación de las leyes.
4. Descubrir el delito, perseguir, castigar y reprender severamente a los delincuentes e infligir los reglamentos del código penal islámico.
5. Adoptar las medidas convenientes para prevenir el delito y reformar a los delincuentes.

Principio 157

Con el fin de cumplir con las responsabilidades del poder judicial en todos los asuntos jurídicos, administrativos y ejecutivos, el Líder Supremo nombrará como presidente del Poder Judicial y por cinco años a un doctor de la ley (mojtahed) justo, conocedor de los asuntos judiciales y que sepa dirigir y tomar medidas, siendo este cargo la máxima instancia de este organismo judicial.

Principio 158

Los deberes del presidente del Poder Judicial son los siguientes:

1. Crear las instituciones de justicia necesarias de acuerdo a las responsabilidades recogidas en el principio 156.
2. Elaborar proyectos de ley que se ajusten a la república islámica.
3. Emplear a jueces justos y dignos, destituirlos, designarlos, cambiarlos de lugar para el desempeño de su cometido, determinar cargos y realizar ascensos, y asuntos similares que según la ley tiene que ver con asuntos administrativos.

Principio 159

La autoridad competente para pronunciarse en denuncias y querellas es la Administración de Justicia. La formación de los tribunales y la determinación de sus competencias se realizan en virtud de la ley.

• Independencia judicial

• Selección de los miembros de la Corte Suprema
• Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria
• Selección de los miembros de tribunales ordinarios

• Estructura de los tribunales

Principio 160

El Ministro de Justicia asumirá la total responsabilidad de los asuntos que tienen que ver con las relaciones entre el poder judicial y los poderes ejecutivo y legislativo. Será elegido de entre los candidatos que el presidente del Poder Judicial proponga al Presidente de la República.

El presidente del Poder Judicial puede trasladar al ministro de Justicia todas sus potestades financieras y administrativas así como la de emplear a funcionarios que no sean magistrados. En este caso, el ministro de Justicia tendrá la misma potestad y cometido que prevé las leyes para los ministros como máximas autoridades ejecutivas.

Principio 161

El Tribunal Supremo del país se constituirá de acuerdo con las reglas que establezca el presidente del Poder Judicial con el fin de vigilar la correcta aplicación de las leyes en los tribunales, de unificar la actuación judicial y el cumplimiento de las responsabilidades que les confiere la ley.

Principio 162

El presidente del Tribunal Supremo y el fiscal general del Estado tienen que ser expertos justos en jurisprudencia islámica, y doctos en asuntos jurídicos. El presidente del Poder Judicial los designará para los cargos respectivos, consultando a los jueces del Tribunal Supremo, por un periodo de cinco años.

Principio 163

La ley determinará las características y las condiciones que debe reunir el juez, según los principios de la jurisprudencia islámica.

Principio 164

No se podrá cesar al juez, temporalmente o a perpetuidad, del cargo que ocupa sin someterle a juicio y resultar culpable de delito o reo de acción censurable. Tampoco se le podrá trasladar del lugar de su trabajo o cambiarle de cargo sin su consentimiento, salvo que lo exija el bien común y tras haberlo decidido el presidente del Poder Judicial, una vez éste lo haya consultado con el presidente del Tribunal Supremo y el Fiscal General del Estado. Los traslados periódicos de los jueces deberán de realizarse de acuerdo con las normas generales que determina la ley.

Principio 165

Los procesos son públicos y nada impide la asistencia de los ciudadanos a menos que el tribunal estime que su publicidad es contraria a la moral o el orden público o que lo pidan las dos partes implicadas en la querrela.

Principio 166

Las sentencias judiciales deberán argumentarse y documentarse sobre aquellos artículos legales y principios de acuerdo a los que han sido dictadas.

- Precedente judicial
- Estructura de los tribunales
- Facultades de la Corte Suprema

- Procurador general
- Requisitos de los jueces de la Corte Suprema
- Selección de los miembros de la Corte Suprema
- Duración de un juez de la Corte Suprema

- Requisitos de los jueces de tribunales administrativos
- Edad mínima de los jueces que forman parte de la Corte Suprema
- Requisitos de los jueces de la Corte Suprema
- Selección de los miembros de la Corte Suprema

- Duración de un juez de la Corte Suprema
- Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria

- Derecho a juicios públicos

- Opiniones de la Corte Suprema

Principio 167

El juez debe tratar de encontrar la sentencia que corresponde a cada demanda judicial en el código legal. Si no se encontrara, deberá recurrir a las fuentes islámicas fidedignas o a los dictámenes jurídicos fiables para emitir veredicto. El juez no tiene derecho, bajo pretexto de silencio, lagunas, concisión o contradicción legal, a rehusar instruir una causa o dictar sentencia.

Principio 168

Los procesos relacionados con delitos políticos y de prensa son públicos y tendrán lugar en los tribunales de justicia en presencia de un jurado. La ley determina, de acuerdo con los principios islámicos, el modo de elección, condiciones y competencia del jurado, así como la definición de delito político.

Principio 169

Ninguna acción u omisión pueden ser considerada delito apoyándose en una ley que se establezca con posterioridad a los actos cometidos u omitidos.

Principio 170

Los jueces de los tribunales deben evitar la aplicación de los decretos y estatutos estatales que sean contrarios a las leyes y regulaciones islámicas o que no estén entre las competencias del poder ejecutivo. Cualquier persona puede solicitar al Tribunal de Justicia Administrativa la anulación de tales reglamentos.

Principio 171

Si por negligencia o error del juez en un proceso, el veredicto o la aplicación de la sentencia sobre un caso particular, alguien se ve perjudicado material o moralmente, el culpable, si fue negligencia, es el responsable según los preceptos islámicos. De otra manera, el perjudicado será indemnizado por el Gobierno. De cualquier forma, el acusado será rehabilitado.

Principio 172

Para investigar las infracciones relacionadas con obligaciones castrenses específicas y de los miembros del ejército, gendarmería, policía y Guardianes de la Revolución Islámica, se constituirán tribunales militares, conforme a la ley. Sin embargo, la investigación de los delitos ordinarios o de aquellos que compitan a la Administración de Justicia se realizará por los tribunales ordinarios. La fiscalía y los tribunales militares son parte del poder judicial y están afectados por los principios con él relacionados.

Principio 173

A fin de examinar las denuncias, las quejas y protestas de los particulares contra los agentes, los organismos y las disposiciones del Gobierno y para obtener el reconocimiento de sus derechos, se constituirá el Tribunal de Justicia Administrativa bajo la supervisión del presidente del Poder Judicial. La ley determinará el marco de competencias de ese tribunal y el modo de actuar del mismo.

• Jurados obligatorios

• Protección frente a leyes ex post facto

• Establecimiento de tribunales administrativos

• Establecimiento de tribunales militares

• Acciones administrativas ultra-vires
• Establecimiento de tribunales administrativos
• Derecho de petición

Principio 174

En base al derecho del poder judicial a supervisar la buena marcha de los asuntos y la correcta aplicación de las leyes por los organismos administrativos, se creará la Dirección General Inspección del Estado bajo la supervisión del presidente del Poder Judicial. La ley determinará el marco de competencias y de responsabilidades de esta organización

Capítulo XII: Los Radio y la Televisión

Principio 175

En la Radio y la Televisión de la República Islámica de Irán debe asegurarse la libertad de expresión y difusión de ideas de acuerdo con los preceptos del Islam y los intereses de la nación.

El Líder es el encargado del nombramiento y destitución del presidente de Radio y Televisión de la República Islámica de Irán, y será un consejo integrado por representantes del Presidente de la República, el presidente del Poder Judicial y la Asamblea Consultiva Islámica (dos personas cada uno) el que supervisará este organismo.

Las líneas y la manera de administrar el organismo y de supervisarlos se harán conforme a la ley.

Capítulo XIII: El Consejo Superior de Seguridad Nacional

Principio 176

Con el fin de garantizar los intereses nacionales y salvaguardar la Revolución islámica, la integridad territorial y la soberanía de la nación, se forma el Consejo Superior de Seguridad Nacional cuyo cometido es el siguiente:

1. Determinar la política de defensa y seguridad del país dentro del ámbito de la política general delineada por el Líder.
2. Coordinar las actividades políticas, de Inteligencia, sociales, culturales y económicas relacionadas con las medidas generales de defensa y seguridad.
3. Aprovechar los medios materiales y no materiales de la nación para hacer frente a las amenazas internas y externas.

Los miembros del consejo serán los siguientes: Los presidentes de los Tres Poderes, El jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, El responsable de Asuntos de Programación y Presupuesto, Dos delegados elegidos por el Líder, Los ministros de Asuntos Exteriores, de Interior y de Inteligencia. En el caso de que procediera, el ministro correspondiente, la más alta instancia del Ejército y de los Guardianes de la Revolución (Pasdaranes)

El Consejo Superior de Seguridad Nacional formará consejos secundarios, según sus atribuciones, como un consejo de Defensa y un consejo de Seguridad de la nación, los cuales estarán presididos por el Presidente de la República o uno de los delegados del Consejo Superior designado por el Presidente de la República.

Las atribuciones y los deberes del consejo secundario serán determinados según la ley, y sus instituciones serán aprobadas por el Consejo Superior de Seguridad Nacional.

Los decretos aprobados por el Consejo Superior de Seguridad Nacional serán ejecutables una vez obtenido el visto bueno del Líder.

Capítulo XIV: Revisión de la Constitución

• Procedimiento de reforma constitucional

Principio 177

La revisión de la Constitución de la República Islámica de Irán allí donde se hace necesario se realiza así:

El Líder, después de consultar con el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema, emite una orden dirigida al Presidente de la República en la que se recogen las propuestas de enmienda y/o perfeccionamiento de la Constitución enviadas al Consejo de Revisión de la Constitución cuyos miembros son los siguientes:

1. Los miembros del Consejo de Guardianes.
2. Los presidentes de los Tres Poderes.
3. Los miembros fijos del Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.
4. Cinco miembros de la Asamblea de Expertos del Liderazgo.
5. Diez personas elegidas por el Líder.
6. Tres miembros del Gabinete de ministros.
7. Tres personas del Poder Judicial.
8. Diez diputados de la Asamblea Consultiva Islámica.
9. Tres académicos de la Universidad.

El método de trabajo, la manera de hacer la selección y sus condiciones serán determinadas por ley.

Lo aprobado por este consejo, una vez ratificado y rubricado por el Líder debe ser sometido a referéndum y aprobado por una mayoría absoluta de los votantes.

En el referéndum sobre la revisión de la Constitución no es necesario respetar la última frase del principio 59.

• Disposiciones constitucionales no sujetas a reforma

Son inmutables el contenido sobre los principios relacionados con la naturaleza islámica del sistema y con los fundamentos de todas las leyes y normativas sobre la base del Islam y de la fe, las metas de la Republica Islámica de Irán y el carácter republicano del Estado, del valiato y del imanato así como la administración de los asuntos de la nación basándose en el voto popular, en la religión y en la confesión oficial de Irán.

Índice de Temas

A

Acciones administrativas ultra-vires	41
Apoyo estatal para adultos mayores	15
Apoyo estatal para desempleados	15
Apoyo estatal para menores de edad	15
Apoyo estatal para personas con discapacidades	15
Aprobación de legislación general	27, 33

B

Bandera nacional	13
----------------------------	----

C

Capital nacional	20
Comisión de telecomunicaciones	42
Comisiones legislativas	22, 24
Condiciones para revocar la ciudadanía	17
Constitucionalidad de legislación	27
Crímenes del régimen previo	3, 4
Cuotas de representación en la primera cámara	21

D

Deber de obedecer la constitución	7, 8, 24
Declaración de independencia del ejecutivo	20
Derecho a albergue	10, 15, 17
Derecho a contar con propiedad	14
Derecho a descanso y ocio	17
Derecho a escoger una ocupación	15, 17
Derecho a establecer un negocio	19
Derecho a formar partidos políticos	15
Derecho a formar una familia	12
Derecho a juicios públicos	40
Derecho a la autodeterminación	6, 38
Derecho a la cultura	10
Derecho a la privacidad	14
Derecho a la salud	10, 15
Derecho a la vida	14
Derecho a un abogado	16
Derecho al desarrollo de la personalidad	17
Derecho al trabajo	7, 15, 17
Derecho de asociación a sindicatos	15
Derecho de petición	26, 41
Derecho de portar armas	38

Derecho de renunciar a la ciudadanía	17
Derecho internacional	23, 34
Derechos de los menores de edad	14
Derechos inalienables	14
Dignidad humana	8, 9, 14, 33
Dios u otras deidades	3, 6, 9, 33
Disposiciones constitucionales no sujetas a reforma	44
Duración de un juez de la Corte Suprema	40
Duración de un juez del Tribunal Constitucional	26
Duración de un representante de la primera cámara	21
Duración del cargo de Jefe de Gobierno	32
E	
Edad mínima de los jueces que forman parte de la Corte Suprema	40
Edad mínima de los representantes de la primera cámara	21
Educación gratuita	10, 15
Empleos externos de los legisladores	36
Establecimiento de tribunales administrativos	41
Establecimiento de tribunales militares	41
Establecimiento del Tribunal Constitucional	27
Estatus del derecho canónico (religioso)	6, 7, 8, 11, 23, 27, 31
Estatus legal de los tratados	23, 34
Estructura de las cámaras legislativas	20, 21
Estructura de los tribunales	39, 40
F	
Facultad de declarar la guerra	30
Facultad de indulto	31
Facultades de la Corte Suprema	40
Facultades del gabinete	36
Facultades del jefe de estado	30
Facultades del jefe de gobierno	34, 35
Facultades del Tribunal Constitucional	22, 27, 30
G	
Garantía general de igualdad	13
Gobierno municipal	11, 27, 28
I	
Idiomas oficiales o nacionales	13
Igualdad sin distinción de color de piel	13, 14
Igualdad sin distinción de género	13, 14
Igualdad sin distinción de idioma	13, 14
Igualdad sin distinción de raza	13, 14

Independencia judicial	39
Inicio de legislación general	23
Inmunidad de legisladores	25
Intelectuales políticos y personajes históricos	3, 4, 5, 11, 13, 33
Interpretación constitucional	27
J	
Jurados obligatorios	41
Juramentos de obediencia a la constitución	22, 33
L	
Legislación nacional vrs. sub-nacional	28
Libertad de asociación	15
Libertad de opinión/pensamiento/consciencia	14
Libertad de prensa	14, 42
Libertad de reunión	15
Libertad religiosa	12
Líder de la primera cámara	22
Límites a los periodos de jefe de gobierno	32
M	
Menciones a la clase social	28
Motivos para redactar la constitución	6
N	
Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas	30
Nombre/estructura del(os) ejecutivo(s)	29, 32
O	
Operación estatal de los medios	10, 18, 42
Opiniones de la Corte Suprema	40
Organizaciones internacionales	34
Ó	
Órganos consultivos del Jefe de Estado	31, 42
P	
Periodos legislativos extraordinarios	22
Planes económicos	17
Políticas reservadas para la primera cámara	23
Preámbulo	3
Precedente judicial	40
Presunción de inocencia	16
Principio de que no hay crimen sin ley	16
Procedimiento de reforma constitucional	43

Procurador general	40
Prohibición de la tortura	16
Prohibición de tratos crueles	16
Propiedad de recursos naturales	18, 38
Protección contra detención arbitraria	15
Protección contra la expropiación	18, 19
Protección de personas sin patria	38
Protección del medio ambiente	19
Protección del uso del idioma	13
Protección frente a leyes ex post facto	41
Provisiones de emergencia	22, 24
Proyectos legislativos presupuestarios	19
Publicación de deliberaciones	22
 Q	
Quórum de sesiones legislativas	21
 R	
Radio	18, 22, 30, 42
Ratificación de tratados	23, 34
Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros	35
Reemplazo del jefe de estado	31
Reemplazo del jefe de gobierno	34
Referencia a la fraternidad/solidaridad	5, 9
Referencia a la historia del país	3, 4
Referencia al arte	9
Referencias a la ciencia	9, 10, 18
Referéndum	20, 27
Religión oficial	12
Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria	39, 40
Remoción del gabinete	35, 36
Remoción del jefe de estado	31
Remoción del jefe de gobierno	26, 30, 36
Representante en relaciones exteriores	34
Requisitos de los jueces de la Corte Suprema	40
Requisitos de los jueces de tribunales administrativos	40
Requisitos de los jueces del Tribunal Constitucional	26
Requisitos de los miembros del gabinete	36
Requisitos de los representantes de la primera cámara	21
Requisitos para nacionalización	17
Requisitos para obtener nacionalidad por nacimiento	17
Requisitos para ser Jefe de Estado	29
Requisitos para ser Jefe de Gobierno	32
Restricciones a partidos políticos	15

Restricciones al voto	21
Rol del jefe de gobierno en la legislatura	36
S	
Secreto del votos legislativo	22
Selección de comandantes en servicio activo	37
Selección de los miembros de la Corte Suprema	39, 40
Selección de los miembros de tribunales ordinarios	39
Selección de los miembros del Tribunal Constitucional	26
Selección de los representantes de la primera cámara	21
Selección del gabinete	35
Selección del Jefe de Estado	29
Selección del Jefe de Gobierno	27, 30, 32
Sesiones públicas o privadas	22
Supervisión legislativa del ejecutivo	25, 26
T	
Tamaño de la primera cámara	21
Televisión	18, 30, 42
Tipo de gobierno concebido	9
U	
Unidad gubernamental subsidiaria	11, 27, 28
V	
Vicepresidente o Vice Primer Ministro	33, 34
Voto secreto	21